ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO:

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 30° DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO *"ATRAPADOS POR LA MANIGUA"* 2026

MAYO 2026

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filiar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En Florencia Caquetá, la Coordinación de Cultura del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ en desarrollo del artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, presenta los siguientes estudios y documentos previos, soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación que tiene por objeto: CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 30° DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO *"ATRAPADOS POR LA MANIGUA"* 2026", de manera tal que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de riesgos que la misma propone.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas a nivel Deportivo, Recreativo y Cultural en el Departamento del Caquetá, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026, Tiene como finalidad ser un ente que promociona la cultura, el arte, el folclor, el deporte y la recreación como contribución al desarrollo integral del Individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caqueteña.

Las Entidades Departamentales son autónomas para ajustar, regular y promover los procesos que impulsen el desarrollo del sector en cada uno de los municipios del Departamento del Caquetá.

En el entendido de la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias *y* con el propósito de propiciar espacios para la participación, la integración y la sana convivencia entre las comunidades residentes y los visitantes, es muy importante la divulgación de todas las manifestaciones artísticas y culturales innatas de nuestro Folclor y de otras aprendidas de los hermanos colombianos.

La Coordinación de Cultura dentro de su función principal esta fomentar, promocionar, planificar, difundir, asesorar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de Cultura en el Departamento del Caquetá.

Cuando hablamos de la responsabilidad de Garantizar el derecho a la cultura, estamos diciendo que el País, a través de sus Políticas Públicas y Planes de Desarrollo, debe proteger la autonomía de cada ciudadano en términos de igualdad, solidaridad y participación, y debe hacerlo desde una perspectiva biopsicosocial, es decir, desde una perspectiva integral que incluya las diferentes dimensiones sociales y culturales del ser humano, pero que a la vez, lo reconozca como un ser único al cual se le deben respetar sus particularidades.

Cuando en un país existe reconocimiento y respeto por la diferencia y la diversidad, adquieren relevancia los conceptos de Multiculturalismo e Interculturalidad como condiciones necesarias para que dichas sociedades se vuelvan

realmente democráticas y logren garantizar los derechos culturales que permiten el dialogo y la concertación de saberes entre las distintas etnias y culturas.

Colombia le otorga especial atención a la búsqueda de la igualdad de oportunidades tanto en el nivel individual como en lo colectivo, con énfasis en la protección de las minorías nacionales. Por lo tanto, en el país poco a poco se ha ido entendiendo que promover la igualdad y la no discriminación es permitir la diferencia y la diversidad. Este precepto se sustenta en el mandato de la Constitución Política de 1991 artículos 13º, 15º, 16º, 18º, 19º, 20º, 27º, 28º, 38º, 40º; pero de manera concreta en el artículo 70º. Todos estos artículos autorizan las acciones que legitiman los derechos, las garantías y los deberes de una convivencia en todo el Estado colombiano.

El Artículo 70° de la Constitución Política de Colombia establece taxativamente que "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional*". Es así como en el artículo 8° de la misma Constitución *"el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y está obligado en el nivel nacional y territorial, a proteger las riquezas culturales de la Nación".*

La Ley 115 de 1993, Ley general de educación, en el numeral 5 del artículo 5º, plantea que uno de los fines de la educación debe ser la adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber; en el inciso 6º establece que el estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, es un fundamento de la unidad nacional y de su identidad y en el numeral 7° dice que uno de los fines primordiales de la educación debe ser el garantizar el acceso de todos los colombianos al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones. También instaura acciones estructuradas como objetivos comunes en todos los niveles de la educación con el propósito de "Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos", artículo 13º literal h.

Teniendo en cuenta esta normatividad y la importancia de la educación como transformador de la cultura, a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema Escolar Público se les debe brindar acompañamiento permanente en programas de formación artística y cultural producto de una articulación entre la institucionalidad cultural y las instituciones educativas. Esta iniciativa permite adoptar el arte como estrategia clave en el proceso de mejoramiento de la calidad de la educación, la convivencia, el respeto por la interculturalidad, la disminución de la deserción escolar y la construcción de la paz.

Está plenamente comprobado que el desarrollo de procesos pedagógicos de formación en las diversas manifestaciones artísticas y culturales, aporta a la consolidación de comunidades dialogantes y fomenta la práctica de la tolerancia activa. La cultura, desde esta óptica, se consolida no solo como una estrategia para el mejoramiento de la calidad de la educación, sino además en un vehículo efectivo para la formación de ciudadanía inclusiva.

La cultura como estrategia de desarrollo ha demostrado que puede convertirse en un vehículo que tiene la posibilidad de generar aproximación hacia la participación y la expresión genuina de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y

adultos. Puede contribuir a elevar la voz de los niños y jóvenes, hacer escuchar sus opiniones y generar espacios para una escucha efectiva por parte de los adultos. Por ello es clave unir toda la acción cultural desarrollada en lo local por los actores culturales, con los procesos de formación desarrollados por las Instituciones Educativas; de manera que la posibilidad de una educación inclusiva e intercultural sea posible. Propiciando que los procesos de formación con datos, información y conocimientos técnicos; conversen con otros que permiten a los seres humanos en proceso de formación desarrollar la creatividad, sensibilidad y el desarrollo de los talentos y la inteligencia social.

Por otro lado, la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997 en su artículo 1º. Inciso 5º. Establece que *"Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación"*. Para entender mejor la importancia del presente proyecto es importante detenernos un poco más en los postulados y orientaciones de la Ley 397 de 1997, ya que, en Colombia, las acciones y actividades consideradas culturales se regulan con su marco normativo.

La intención de la Ley, es promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, al igual que el reconocimiento de todas las culturas que conviven en el país. Para lograrlo el artículo 1º de esta Ley establece como principios fundamentales de la cultura el reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana; la no censura ideológica sobre los proyectos culturales; valorar, proteger y difundir el Patrimonio cultural de la Nación; conservar, enriquecer y difundir la identidad de los pueblos indígenas, afrodescendientes y raizales, generando el conocimiento de las mismas según sus propias costumbres ancestrales; protección del castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas fortaleciendo las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional, protegiéndolas ante la sociedad; garantizar y respetar los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia como base esencial de una cultura de paz; promover la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

De igual forma, la mencionada Ley General de cultura, en su artículo 5º decreta que el Objetivo primordial de la política estatal debe ser "la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación del patrimonio cultural con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro."

En este mismo sentido, la Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones", dispone en uno de sus capítulos la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural Nacional, tanto en el presente como en el futuro. Definiendo explícitamente en su a artículo 8° que el patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En este sentido es importante mencionar que en la búsqueda del continuo respeto y permanente protección de la multiculturalidad y plurietnicidad de nuestro país, plasmada en la Constitución, el gobierno nacional ha generado

normas tales como el Decreto 804 de 1995, donde se recuerda que uno de los principios de la Educación en Colombia es la Interculturalidad: "*entendida como la capacidad de conocer la cultura propia y otras culturas que interactúan y se enriquecen de manera dinámica y recíproca, contribuyendo a plasmar en la realidad social, una coexistencia en igualdad de condiciones y respeto mutuo".*
La normatividad colombiana obliga a que se planeen y se ejecuten acciones concretas a nivel territorial, teniendo siempre presente una perspectiva y un enfoque de respeto Intercultural.

EL FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO, La Cultura y en especial las manifestaciones artísticas en el departamento del Caquetá están trazadas por los procesos de colonización orientados por el gobierno en la época de los años 50, donde pobladores de los departamentos de Huila, Tolima y algunos de Antioquia llegaron a estas tierras en busca de oportunidades y con toda una tradición cultural que fueron dejando en los propios habitantes del Caquetá. Con el paso del tiempo estas tradiciones de otras regiones se volvieron costumbre a medida de las vivencias y convivencia con estos nuevos colonos habitantes ahora del Caquetá. La gastronomía, las danzas, los cantos se replicaban en las fiestas, siendo las del San Pedro y San Juan las más notorias por la cantidad de huilenses que llegaron a ocupar tierras caqueteños.

Hoy y tras un proceso cultural propio del departamento las Fiestas se han denominado del Piedemonte Amazónico, con la intención y propósito de darle valor y pertinencia a todas esas manifestaciones que desde lo ancestral y lo nativo han surgido en esta tierra, El Festival del Piedemonte Amazónico es un encuentro con la diversidad cultural donde propios y extraños encuentran aspectos comunes, representaciones de lo cotidiano y lo fantasioso para dar origen a imaginarios de una población enclavada en el Piedemonte Amazónico Colombiano. Esta tradición en torno a la celebración de actividades artísticas y culturales, viene desarrollando desde hace más de tres décadas, convirtiéndose en el festival de mayor trascendencia e importancia siendo vitrina turística para propios y visitantes, considerado por el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá como una actividad de interés público del nivel Departamental.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 incluyendo en el Plan de Acción Institucional las distintas metas Producto, dirigido a las diferentes comunidades del Departamento del Caquetá, requiere difundir y promocionar los procesos y desarrollo de sus programas, que tienen por objetivo fortalecer el sector Deporte y Cultura para lograr aumentar la cobertura y calidad y así asegurar el derecho al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre con el fin de contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia pacífica y la Paz del Caquetá.

Es así que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir metas estipuladas en el ***Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027" Obras y no promesas"*** *en el cual se encuentra:*

Línea Estratégica: *Desarrollo Integral del Tejido humano.* ***Programa:*** *Promoción y Acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.* ***Proyecto APOYO AL FOMENTO, CREACIÓN, VALORACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LAS CULTURAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, Código Departamental BPIN:*** *202600000042982 Aprobado el día 15 de enero del 2026.*

De igual forma el certificado del banco de proyectos por donde abarca el resto del presupuesto para la presente contratación se encuentra surtiendo sus trámites administrativos pertinentes.

En vista de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación aplicando la modalidad de Licitación Pública, para la contratación del servicio de un Operador Logístico que garantice la promoción, divulgación y desarrollo de las actividades del 30° Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico "*Atrapados por la Manigua*" 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 30° DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO *"ATRAPADOS POR LA MANIGUA"* 2026

2.1.1. Alcance del Objeto a Contratar

En virtud del objeto del contrato el contratista deberá garantizar la promoción, divulgación, desarrollo de las actividades programadas en el marco del 30° Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico *"Atrapados por la Manigua"* cumpliendo con la programación estipulada para el festival y garantizando los bienes y servicios que hacen parte de la necesidad.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

De acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

Códigos UNSPSC	Denominación
45111500	Atriles, Sistemas De Sonido Y Accesorios
80111600	Servicios de Personal Temporal
90101500	Establecimientos Para Comer Y Beber
90101600	Servicios de Banquetes Y Catering
90111800	Cuartos de Hotel
86131500	Bellas Artes
50202300	Bebidas No Alcohólicas
82101600	Publicidad Difundida
82101500	Publicidad Impresa
82141500	Servicios de Diseño Artístico
82151500	Servicio de Artes Visuales
93141700	Cultura

80141900	Exhibiciones Y Ferias Comerciales
95131500	Tarimas Y Graderías
82151700	Profesionales De Las Artes Escénicas
52161500	Equipos Audiovisuales
86131600	Música Y Drama
60121300	Productos De Corte De Manualidades Y Arte.
60121000	Arte
90131500	Actuaciones En Vivo.
78111800	Transporte De Pasajeros Por Carretera.
53101900	Trajes
53102200	Ropa Folclórica
53103000	Camisetas
90151800	Carnavales Y Ferias
90111600	Facilidades Para Encuentros

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos requeridos, a continuación, se presenta el resumen de las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

ITEM	Descripción / Especificaciones Técnicas	Unidad	Cant.
	DESAYUNO DE BIENVENIDA		
1	Desayuno Caqueteño: Entrada de frutas tropicales, plato fuerte (Caldo de cucha con plátano y queso caqueteño; Huevos, Arepa de bore, Chocolate, pan y fruta; Caldo de Costilla, arepa y café, Entre otros) Café de origen Caquetá y jugo natural (Araza o copoazu)	Unidad	80
	MUESTRA ARTESANAL Y GASTRONOMICA		
1	Carpa Tipo Hangar (30m x 12m): Estructura modular en aluminio o acero galvanizado, sin columnas intermedias. Lona blackout antiflama y con filtro UV. Incluye montaje, anclaje de seguridad y certificado de ingeniería. Durante cinco días.	Unidad	2
2	Sistema de luces ySonido tipo line Array 6 cajas por lado tipo aero 12 pasivo. 1- 4 bajos dobles tipo dass (8.000.000 watts de potencia). 2- 2 monitores de 750 watts activos yorvile. 3. - 4 monitores activos de 1000 watts cada uno QSC 4. - 4 trípodes 5. 2 yinas elevadoras con sus 3 tramos de trust o puente de aluminio 6. 12 luces par led 7. 4 luces robóticas 230 tipo rompe nubes 8. potencias	Dias	4

	9. consola digital QSC de 16 canales 10. dBs Valor sonido y luces por día $ 3.000.000 Total de los 4 días $12.000.000 Pantalla de 3x2 led 12 módulos con yinas elevadoras y 2 trust de 2 metros cada uno con tela negra atrás Valor día $2.000.000 Total pantalla 4 días $8.000.000 Igualmente se cuenta con 25 micrófonos alámbricos 8 micrófonos de condensador 7 micrófonos para el kid de batería 15 bases para micrófono Cámara de humo		
3	Iluminación Perimetral: Alquiler e instalación de 5 reflectores LED (50W) para zonas comunes y senderos de la muestra.	Global	1
5	Vigilancia de los hangares y tarima sonido (6 días), para garantizar la seguridad en la Muestra Gastronómica y Artesanal (IDEMA), el personal de vigilancia debe ser más que un guardia tradicional; debe actuar como anfitrión de seguridad, combinando la vigilancia física con la atención al cliente y el manejo de multitudes. Turnos rotativos de 12 horas para cubrir las 24 horas .	Personas	3
6	Sala para conversatorios (Cuatro días) Sillas tipo Tiffany o poltrona ergonómica (sin brazos para optimizar espacio). Mesa tipo "Media Luna" con mantelería negra y centros de mesa florales amazónicos. Tres sillas y un sofá.	Global	1
	IMPOSICION DE BANDAS		
1	Montaje de carpa principal, transporte, equipo que instala y desmonte, grúa, donas, bomberos	Unidad	1
2	Adecuación de tarimas (Faldones y pintura) Plataforma de 4m x 3m, altura 40cm. Incluye faldón en material ignífugo. Tarima de Baile y Tarima Artesanos.	Día.	4
3	Camerinos VIP: Estructura cerrada de 6x6m para embajadoras, equipada con 20 sillas, 5 mesas, espejos de cuerpo entero, sala de descanso, sistema eléctrico interno y estación de hidratación. Durante cinco días.	Dia	4
4	Conductores con licencia de conducción Categoría C2 (Servicio Público) o C3 vigente. No debe presentar multas o comparendos pendientes en el sistema SIMIT al momento del servicio. Seguridad Social: Certificado de afiliación y pago vigente a EPS, ARL (Riesgo IV o V). Certificado de aptitud física y mental y coordinación motriz. Experiencia Comprobada: Mínimo cinco (5) años de experiencia en la conducción de vehículos de transporte de pasajeros (Buses, Busetones o Microbuses) en rutas nacionales o departamentales.	Unidad	2
5	Garantizar los insumos necesarios para el movimiento del bus que transportara las embajadoras del hotel a los lugares del evento durante los 4 días del festival	Unidad	2
6	Unidades Sanitarias Portátiles: Baños móviles distribuidos en el punto de salida, llegada y zona de palcos.	Unidad	10
7	Silletería sin brazos vestidas para zona de invitados especiales, embajadoras, autoridades y jurados.	Unidad	100

8	Bandas Bordadas: Bandas en cinta satinada de alta calidad, bordadas en hilo dorado con el nombre del municipio (17 unidades). Diseño a convenir.	Unidad	22
9	Auxiliares de Logística (Logueros): Personal identificado para control de público en cada uno de los eventos, apoyo con delegaciones, control en desfile folclórico, en todo el recorrido, muestra artesanal y gastronómica.	Persona	20
10	Silletería plásticas sin brazos para zona de invitados .	Unidad	4500
	PERSONAL		
1	Honorarios de Presentadores dos por cada evento. PERFIL DEL PRESENTADOR / MAESTRO DE CEREMONIA. Sera la voz oficial del festival, debe proyectar profesionalismo y dominio del de la cultura y el folclór caqueteño. El Perfil: Comunicador Social, Periodista o Locutor con licencia vigente y especialización en eventos masivos de gala. Competencias Técnicas: Voz y Dicción: Excelente proyección, tono solemne pero dinámico, y manejo de matices para momentos de tensión (veredictos) y euforia (aperturas). Conocimiento Cultural: Dominio de la historia del Caquetá, estructura de los 16 municipios y terminología técnica del Sanjuanero Caqueteño, improvisación: Capacidad de manejo de crisis en tarima (retrasos técnicos, cambios de orden) manteniendo la atención del público bajo el concepto "Manigua". Experiencia: Mínimo 8 años en conducción de eventos de carácter cultural . Imagen: Porte distinguido, manejo de vestuario de gala y etiqueta protocolaria.	Persona	8
2	Garantizar los Honorarios y el transporte areo o terreste dependiendo el lugar. de los jurados que estará conformado por tres (3) expertos de trayectoria nacional, cuya idoneidad garantice la imparcialidad en la elección de la nueva Embajadora del Piedemonte Amazónico. Perfil: Maestro en Danza, Coreógrafo o Investigador folclórico con énfasis en aires del Gran Tolima y la Amazonía. Tendrá como competencia la evaluación de la ejecución técnica del Sanjuanero Caqueteño (pasos, figuras, coordinación con el parejo y manejo de la parafernalia). Experiencia mínimo 10 años de trayectoria y haber sido jurado en festivales de categoría nacional (Bambuco, Pasillo o Joropo).	Persona	3
3	Garantizar los honorarios de la Chaperona Real teniendo en en cuenta que es la autoridad inmediata sobre las embajadoras, su función principal es garantizar el cumplimiento estricto de la agenda, el bienestar de las candidatas y la disciplina protocolaria durante los 5 días del festival. Perfil: Tecnóloga en Relaciones Públicas, Hotelería y Turismo, Etiqueta y Protocolo o áreas afines. Responsabilidades: Recepción y Bienvenida, realizar el check-in y asignación de habitaciones, asegurando que las condiciones de alojamiento sean óptimas. Control de Agenda y Tiempos: Velar por la puntualidad extrema en cada actividad, coordinar los tiempos de maquillaje y peluquería para evitar retrasos en las salidas. Asistencia y Bienestar, Supervisar la alimentación e hidratación constante de las embajadoras. Actuar como único canal de comunicación entre los parejos, maquilladores y las embjadoras dentro del hotel. Restringir el acceso de personas no autorizadas (incluyendo familiares o comitivas) a las zonas privadas de las candidatas sin previa autorización de la dirección.	Persona	1

4	Personal de Seguridad calificado y Auxiliares para control de filtros de acceso y zona VIP (Gala). Durante todos los eventos del festival. Coordinador de Seguridad enlace directo con el PMU y jefe de operaciones en sitio. Control (Filtros), revisión de manillas, detección de metales y control de ingresos. Todo el personal debe tener curso de vigilancia vigente ante la Supervigilancia y capacitación en Manejo de Multitudes. Dotación: * Uniforme tipo "Operativo" (Polo institucional, pantalón táctico, botas). Chalecos reflectivos para visibilidad en eventos nocturnos. Sistema de comunicación por radiofrecuencia (Canal cerrado). Equipamiento: * Detectores de metales portátiles (Garrett). COORDINACIÓN CON FUERZA PÚBLICA (ANILLO EXTERNO) MANEJO DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (PMU)Toda novedad sera informada al I Puesto de Mando Unificado, Codigos: Código Rojo: Riñas o alteración grave del orden (Intervención inmediata de Policía). Código Azul: Emergencia médica (Traslado al Módulo de Estabilización - MEC). Código Amarillo: Extravío de menores o fallas logísticas menores.	Persona	20
ELEMENTOS VARIOS			
1	Semilleros florales que ambienten el escenario principal, (con flores amarillas y follaje selvatico) 12 metros.	Unidad	2
2	Camisa Oxford Premium o Algodón 100%: Tela de tacto suave, transpirable, con tratamiento de fácil planchado y alta resistencia al pilling. Corte clásico, manga larga con puño ajustable de dos botones. Cuello con entretela de alta densidad para mantener la forma. Blanco institucional o Azul cielo (Sujeto a manual de identidad visual del ICDR/REDBIBLITECASCAQUETÁ). Bordados dos en el pecho. Distribución en tallas S, M, L, XL y XXL (Previa toma de medidas o cuadro de tallas suministrado por el supervisor). Costuras de seguridad invisibles, remate de hilos limpio y planchado industrial antes del empaque.	Unidad	40
3	Pasacalle Dimensiones 11 mts de ancho x 1.40 mts de alto. Con soportes a cada lado para la instalación y material de Impresión Banner de 13 Onzas (Mate): Evita el brillo excesivo de las luces del salón.	Unidad	1
ELEMENTOS PARA EL DESFILE FOLCLORICO			
1	Vallas de Contención: de vallas metálicas de seguridad (2.0m x 1.3m) para cerramiento de vías en el recorrido del Desfile Folclórico y protección de zonas de salida y llegada. Transporte, montaje y desmonte de vallas de contención. Desfile folclórico. Operarios para el cargue, descargue y amarre de vallas en el desfile folclórico con el respectivo suministro para el amarre tal como alambre guantes y alicates y demás elementos.	Unidad	1800
2	Hidratación Delegaciones: Suministro de agua mineral y bebidas isotónicas para las 16 delegaciones municipales.	Unidad	250
3	vehículo tipo Planchón adecuado para el desfile folclórico, con sonido de alta calidad, generador electrico, show DJ y animación en vivo. Para el Desfile Folclórico del Festival del Piedemonte amazónico	Unidad	1
4	Limpieza (Post-Desfile): Cuadrilla de aseo para recolección de residuos sólidos inmediatamente después del paso de la última carroza.	Global	1
Manutención Embajadoras, Refrigerios Edecanes, Fuerza Pública y Equipo Organizador			
EMBAJADORAS			

1	Almuerzos: Servicio a la mesa, Entrada plato fuerte, bebida y postre. Entrada: Sopas ligeras (crema de palmitos) o ensaladas frescas con aderezos de frutos del bosque amazónico. Plato Fuerte: * Proteína: Pirarucú a la plancha, pechuga de pollo en salsa de copoazú o lomo de cerdo al horno. Carbohidrato: Arroz , puré de papa cremosa o quinua con vegetales. Vegetales: Ensalada tibia de espárragos, pimentones asados o mix de verdes hidropónicos. Bebida: Jugos naturales de la región (Copoazú, Arazá, Lulo) bajos en azucar.	Unidad	72
2	Cenas: Diseñadas para facilitar el descanso y la digestión rápida antes de eventos nocturnos. Composición: Proteínas blancas (Pescado o Pollo) acompañadas de ensaladas de granos o pastas ligeras al pesto. Postre: Porción pequeña de dulce tradicional. en presentación gourmet.	Unidad	72
3	Hospedaje: Habitaciones: * Habitaciones dobles para las candidatas (compartidas según protocolo) y sencilla para la chaperonas. Climatización (Aire acondicionado central o mini-split silencioso) indispensable por el clima de la región. Camas con lencería de alta calidad. Baños privados y aire acondicionado. Incluye desayuno.	Noches	72
4	Botella de agua de mínimo 600 ml con sticker full color representativo del festival.	Unidad	150
5	Paca de agua en Bolsa por 15 Unidades en presentación individual de 300ml.	Unidad	300
6	Refrigerios : Cada para edecanes: Debe entregarse en empaque individual y contener: Componente de Sal (Sólido): Opción A: Sándwich de jamón y queso premium en pan artesanal con lechuga fresca (empacado al vacío o en papel parafinado). Opción B: Pastel de pollo o carne (hojaldrado) de tamaño grande (mínimo 150g). Opción C: Wrap de pollo con vegetales (fácil de manipular con una sola mano). Empaque: Bolsa de papel kraft resistente o caja de cartón pequeña, debidamente sellada para evitar contaminación por polvo o humedad. Servilletas: Cada kit debe incluir un paquete pequeño de servilletas y un pañito húmedo antibacterial. Horarios de Entrega: Los refrigerios deben estar en los puntos señalados 30 minutos antes de la hora pactada (Puntos clave: IDEMA, Plaza de Banderas, Ruta del Desfile).	Unidad	120
	JURADOS		
1	Garantizar el HOSPEDAJE acomodación individual que conste de cama minimo de 1.40 metros con conste de closet, baño privado, aire acondicionado, servicio de agua caliente en duchas, televisor de 43" con saltelital, minibar, escritorio, Internet Wifi, Teléfono, servicio a la habitación. para los jurados del festival. en hotel de minimo 4 estrellas en la ciudad de florencia y con desayuno incluido.	Unidad	12
2	CENAS para los jurados Platos Gourmet con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, frutas, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	Unidad	12

3	ALMUERZO Garantizar los ALMUERZOS Platos a la carta con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	Unidad	12
	LOGISTICA		
1	Refrigerios Policia, Plan de contigencia y equipo realizador, operarios y equipo de seguridad. Debe entregarse en empaque individual y contener: Componente de Sal (Sólido): Opción A: Sándwich de jamón y queso premium en pan artesanal con lechuga fresca (empacado al vacío o en papel parafinado). Opción B: Pastel de pollo o carne (hojaldrado) de tamaño grande (mínimo 150g). Opción C: Wrap de pollo con vegetales (fácil de manipular con una sola mano). Empaque: Bolsa de papel kraft resistente o caja de cartón pequeña, debidamente sellada para evitar contaminación por polvo o humedad. Servilletas: Cada kit debe incluir un paquete pequeño de servilletas y un pañito húmedo antibacterial. Horarios de Entrega: Los refrigerios deben estar en los puntos señalados 30 minutos antes de la hora pactada (Puntos clave: IDEMA, Plaza de Banderas, Ruta del Desfile).	Unidad	1200
2	Almuerzos Equipo Realizador: Proteína (150g - 200g): Carne de res asada, pechuga de pollo a la plancha, lomo de cerdo en salsa de frutas o pescado frito (sin espinas). Se debe evitar preparaciones excesivamente grasosas. Carbohidrato (Acompañamiento): Arroz blanco o con vegetales, porción de yuca cocida o frita, papa salada o plátano maduro. Vegetales: Ensalada fresca (lechuga, tomate, pepino) o ensalada cocida (zanahoria, habichuela) con vinagreta independiente para evitar que se marchite. Bebida: Jugo natural (Lulo, Mora o Frutos de la región) de 12 oz, entregado en envase sellado y frío. Postre/Adicional: Un dulce pequeño (bocadillo o galleta) para aporte energético rápido.	Unidad	50
3	Refrigerios Protocolo. Mini Wrap de Pirarucú Ahumado: Con vegetales tiernos y una reducción ligera de arazá (envoltorio de tortilla integral de espinaca). Canapé de Res Caqueteña: Medallón pequeño de lomo fino sobre base de pan de arroz crocante con un toque de queso tipo exportación. Mousse de Palmitos en Vol-au-vent: Pasta de hojaldre premium rellena de crema densa de palmitos del Putumayo/Caquetá. Opción Dulce (Energía Natural): Brocheta de Frutas Exóticas: Cubos perfectos de piña oro miel, uchuva y mango, bañados con hilos de miel de abejas local. Mini Tartaleta de Copoazú: Base de galleta de mantequilla con crema aireada de copoazú y decorado con una hoja de menta fresca. Hidratación de Alta Gama: Agua Infusionada: Agua mineral con rodajas de pepino, menta y jengibre (desintoxicante y refrescante). Néctar Premium: Jugo puro de fruta amazónica (sin azúcar refinada) servido en envase de vidrio con tapa de seguridad.	Unidad	200
	PUBLICIDAD		
1	Pauta Radial: Cuñas de 30 seg. en las 5 emisoras de mayor sintonía regional. Frecuencia: 5 veces/día por 15 días.	Cuñas	200

2	Pauta TV Local: Comercial de 30 seg. en horarios prime de canales por cable local. Frecuencia: 3 veces/día por 10 días.	Cuñas tv	20
3	Menciones en Noticieros: Espacios de entrevista y menciones en vivo por directores de medios locales.	Mención	15
4	Social Ads (Meta): Pauta segmentada para impulsar contenido de pagina institucional	Global	1
5	Publicidad en medios impresos (Periodicos)	Unidad	1
6	Medios alternativos que difundan elementos promocionales del festival (Programacion, artistas invitados, entrevistas etc)	Medios	10
7	Garantizar la difusión, promocion y transmision de los eventos en el marco del 30 Festival Folclorico del Piedemonte Amazonico via interntet en vivo	Global	1
8	Conectividad Satelital/Fibra: Enlace dedicado simétrico para garantizar cero caídas en la señal de video.	Global	1
9	Diseño, desarrollo, implementación y puesta en marcha del nuevo Portal Web del ICDR Caquetá Festiva, la pagina tendra la creación de una Plataforma Web Progresiva (Mobile-First) con interfaz tipo aplicación móvil, garantizando que los ciudadanos puedan acceder de manera intuitiva, rápida y bajo los estándares de accesibilidad del Estado Colombiano (Directrices MinTIC / Gov.co). Navegación inferior flotante exclusiva para dispositivos móviles, mejorando la usabilidad con una sola mano. • Accesibilidad e Integración Estatal: Implementación de barra superior .com y controles de accesibilidad (Aumento/Disminución de tamaño de letra A+, A, A-). • Módulo Dinámico de Noticias: Visualización en formato de tarjetas creativas (Grid) con previsualización, categorización y vista de desarrollo completo de la noticia. • Módulo Avanzado de Eventos: o Sistema automatizado que clasifica eventos según fecha ("¡Es Hoy!", "Próximamente"). o Páginas de aterrizaje (Landing Pages) individuales por evento que incluyen: Cronograma/Itinerario, Organizador, Público Objetivo, Costo, Botón de Registro y Georreferenciación (Integración con Google Maps interactivo). • Módulo de Transparencia y Convocatorias: Tablero compacto y organizado para la publicación de Decretos, Resoluciones y Convocatorias, con etiquetas de estado (ABIERTA, CERRADA, INFORMATIVO) y botones de descarga segura de PDFs. • Galerías Fotográficas Inteligentes: Sliders con efectos 3D (Coverflow) e integración de sistema "Lightbox" para visualización de fotografías en pantalla completa y alta resolución. • Integración Multimedia Optimizada: Módulo de videos conectado mediante API (YouTube) que reproduce el contenido en ventanas emergentes (Modales) sin consumir el ancho de banda del servidor del instituto. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Para garantizar que el ICDR sea 100% autónomo en el manejo de su información, se desarrollará un Sistema de Gestión de Contenidos (CMS) a la medida. El equipo de comunicaciones del ICDR tendrá un panel privado (con usuario y contraseña) donde podrán: • Gestión de Banners: Subir, cambiar o eliminar las imágenes del carrusel principal. • Gestor de Noticias: Editor de texto enriquecido (tipo Word) para redactar boletines, subir la imagen de portada y publicar. • Gestor de Agenda y Eventos: Formulario para programar eventos, definir horas, cargar el enlace de Google Maps y estructurar el cronograma paso a paso. • Gestor de	Unidad	1

	Convocatorias: Carga directa de documentos (PDFs), asignación de estados (Abierta/Cerrada) y enlaces de inscripción. • Gestor Multimedia: Creación de álbumes fotográficos y vinculación de URLs de videos. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Debido a la naturaleza de la entidad y al alto volumen de tráfico esperado (especialmente durante eventos departamentales, festivales y publicación de convocatorias), es imperativo alojar la plataforma en un servidor Cloud de alto rendimiento. El servicio de infraestructura anual incluye: • Alojamiento en Servidor Virtual Privado (VPS) / Cloud Hosting optimizado para altos volúmenes de consultas simultáneas. • Discos de Estado Sólido (NVMe SSD) para garantizar tiempos de carga inferiores a 3 segundos. • Certificado de Seguridad SSL (Candado de seguridad HTTPS) indispensable para portales gubernamentales. • Ancho de banda empresarial que previene caídas del sistema durante picos de visitas. • Copias de seguridad automáticas (Backups) periódicas para salvaguardar la información pública.		
	APOYO A MUNICIPIOS PARTICIPANTES		
1	Garantizar diseño, elaboración, montaje, desmontaje por artesano carrocero de figuras tridimensionales en calidad de compra en volumen de 2.50 metros de alto como fiura principal para cada carraza al igual debera contrar follaje en figuras tridimencionales. las carrosas de cada municipio bdeberan hacer alusión a lo representativo de cada uno y todo lo conserniente al concepto atrapados por la manigua, deberá ser montada en planchones suministrados por la entdad de 2.20 de ancho x 5 metros de ancho, En los laterales del planchon y la parte tracera y delantera deberán ir los bastidores. Toda la carroza deberá ser bien asegurada y contar con las medidas de seguridad. se deberan realizar de conformidad con los disenos entregados por el supervisor. De igual manera se debera colocar el pedestal en calidad de compra para cada una de las carrozas.	Unidad	17
2	Camioneta doble cabina o cabina sencilla Motor: Preferiblemente Diésel (por su alto torque a bajas revoluciones).Cilindrada: Mínimo 2.500 cc (en motores Turbo Diésel) o 3.500 cc (en motores a Gasolina V6). TRANSMISIÓN Y TRACCIÓN Tracción: 4x4 con bajo (Low/Mocha). Es indispensable para maniobras de arranque en pendientes o si el terreno del desfile tiene baches o asfalto húmedo.Caja de Cambios: * Manual: Debe tener un embrague (clutch) en perfecto estado, ya que sufrirá desgaste por el "arranca-frena" constante.Automática: Debe contar con modo "Towing" (Remolque) o posibilidad de bloqueo de marchas bajas. SISTEMA DE ENGANCHE (EL TIRO)Es el punto más crítico de seguridad. No se permiten "hechizos" con cuerdas.Estructura: Tiro de arrastre reforzado, anclado directamente al chasis del vehículo (no al parachoques).Bola de Enganche: De acero macizo, diámetro de 2" o 2 5/16" (según el acople de la carroza). Cadenas de Seguridad: El vehículo debe tener puntos de anclaje para dos cadenas de seguridad cruzadas en "X", en caso de que el enganche principal falle. Conector Eléctrico: Toma de 7 pines funcional para alimentar las luces de freno, direccionales y decorativas de la carroza. FRENOS Y PESOPeso del Vehículo: El vehículo tractor debe ser pesado (mínimo 1.8 toneladas) para evitar que la inercia de la carroza lo empuje en bajadas (efecto tijera). Estado	Carros	17

	de Frenos: Pastillas y bandas al 90% de vida útil. Líquido de frenos de alta temperatura. REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTALES (AL DÍA)Para transitar en el desfile oficial, las autoridades de tránsito exigirán: Documento Requisito SOAT Vigente (No se admiten pólizas por vencer durante los 5 días del festival).Revisión Técnico-Mecánica Vigente y con énfasis en emisión de gases (para evitar humos negros excesivos frente al público).Tarjeta de Propiedad Original que coincida con placa, chasis y color. Póliza Extra/Contractual Póliza de responsabilidad civil que cubra daños a terceros por la carga (la carroza).Licencia de Conductor Categoría C1 o C2 (Servicio Público) dependiendo del tipo de vehículo.		
3	Garantizar la elaboración de libreto, guion y ejecución de la comparsa por grupos artísticos de los municipios participantes al Festival, que permita la divulgación, identificación del patrimonio del Caquetá en el Marco del desfile de carrozas y comparsas. En donde se resaltará el Folclor y la Cultura de cada uno de los municipios y sectores sociales del Departamento. (Comunidad Indígena, Afrodescendientes, Discapacidad, LBGTIQ+, Reincorporados a la Vida Civil), incluida la coordinación artística para la planeación y organización de las muestras dancísticas y culturales.	Unidad	17
4	Garantizar la participación de las embajadoras culturales del Caquetá. (Indumentaria, vestuario para los cuatro (4) cuatro días del festival Folclórico del Piedemonte amazónico.	Unidad	17
	OTROS		
1	Garantizar la elaboración del Plan de contingencia para el festival del Piedemonte amazónico versión 2026.	Unidad	1
2	Garantizar la elaboración del Pago Derechos de autor del Festival del Piedemonte amazónico.	Unidad	1
3	Garantizar la tiara para la embajadora cultural que se le otorgue el primer puesto en el marco del Festival de altura de 10cm a 20cm elaboradas en piedras preciosas y/o metal	Unidad	1
4	Suministro de pólizas para las embajadoras y chaperonas: COBERTURAS MÍNIMAS DE LA PÓLIZA GASTOS MÉDICOS POR ACIDENTE: Se entenderá por gastos médicos, asistencia médica, quirúrgicos, hospitalarios, odontológica, fisioterapia farmacéuticos, medicamentos, aparatos para movilidad asistida y aquellos necesarios y solicitados por el médico para la atención o curación de las lesiones o heridas producidas por un accidente en el desarrollo de las actividades tales la práctica y entrenamientos (autorizados por el comité organizador), para lo cual el valor asegurado mínimo de cada persona es de $4.000.000 mediante atención directa en las clínicas de convenio (no reembolso) dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente. MUERTE ACCIDENTAL: Se entiende por accidente todo suceso imprevisto, externo, violento, visible, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, incluido el homicidio o la tentativa de homicidio y terrorismo, para lo cual la se requiere que la aseguradora contratada pague un valor mínimo	unidad	650

	de $40.000.000 por cada persona asegurada, siempre que el suceso ocurra en la vigencia de la póliza y dentro del ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha del mismo. INHABILITACIÓN, INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE : bajo el presente amparo reconocerá el 100% al asegurado cuando sufra lesión corporal por accidente ocurrido dentro de la vigencia de la póliza, que cause una pérdida funcional o anatómica de uno de sus miembros u órganos, así como la pérdida total de la visón de ambos ojos, o de ambos miembros superiores (brazos), o de las dos manos, o de ambos miembros inferiores (piernas), o de los dos pies, o de un miembro inferior (pierna) con una mano o un brazo; pérdida total de uno de los miembros superiores (brazos), o uno de los miembros inferiores (pierna), o de una mano, o de un pie, o por la pérdida del habla; Por la ceguera total de un ojo, en caso de que el asegurado ya hubiere tenido ceguera total del otro antes de contratar este seguro; Por la pérdida total de la visión de un ojo; o por la sordera completa de ambos oídos, Por la sordera completa de un oído en caso de que el asegurado ya hubiera tenido sordera completa del otro, antes de contratar este seguro; Por la sordera completa de un oído; Por la pérdida total del pulgar de una mano; Por la pérdida total de cualquiera de los demás dedos de la mano y por la pérdida total de un dedo del pie. El valor asegurado mínimo por cada persona será por un valor de $40.000.000. AUXILIO FUNERARIO: Hace referencia a un auxilio monetario en caso de fallecimiento del asegurado para lo cual el valor mínimo a reconocerse será de $4.000.000 por cada asegurado.		
	ARTISTAS		
1	Agrupaciones Folclóricas, Conjuntos de música de viento, chirimías y grupos de música que interpretan ritmos tradicionales propias de las fiestas del piedemonte.	Grupos	6
2	Orquestas departamentales de gran formato (12) músicos que hagan su presentación en el marco del Piedemonte amazónico.	Orquestas	3
3	SHOW CENTRAL "MAGIA DE LA MANIGUA" Este componente es la pieza artística más importante del festival y debe reflejar la cosmogonía amazónica con una narrativa Teatral, guion basado en mitos y leyendas del Caquetá, con emsamble Musica en vivo. Cuerpo de Danza: Mínimo 30 bailarines en escena con transiciones fluidas entre el folclor tradicional y la danza moderna	Show	1
4	Banda Sinfónica de Vientos (Gran Formato): Agrupación de mínimo 30 músicos profesionales o en formación avanzada para actos protocolarios, desfiles y retretas. Esta agrupación es el soporte institucional y tradicional del festival. Sus compromisos incluyen: Actos Protocolarios: Interpretación impecable de los himnos (Nacional, Caquetá y Florencia), acompañamiento Coreográfico Ejecución en vivo de la partitura oficial del Sanjuanero Caqueteño durante las muestras oficiales. Desfile Folclórico: Participación itinerante con arreglos adaptados para marcha, garantizando potencia sonora sin amplificación electrónica externa. Retreta Musical: Concierto de gala en	Banda	1

	espacio público (Plazoleta de la Gobernación) con un repertorio que incluya pasillos, bambucos y adaptaciones de música universal. Requerimientos de la Banda: Mínimo 30 integrantes (Maderas, Metales y Percusión Sinfónica). Director musical con titulación y experiencia en conducción de ensambles de viento. Uniformidad de gala institucional.		
5	Agrupación Musical o Artista de talla nacional e internacional con reconocida experiencia de diversos ritmos que deleiten al publico en general con dos horas minimo de interpretación a todo costo incluyendo el reider técnico para la presentación de cada uno.	Show	3
IMPRESIONES			
1	Impresora de Brazaletes. Impresora térmica directa especializada. Diseñada específicamente para la impresión de brazaletes de identificación para los invitados especiales del Festival folclórico del Piedemonte amazónico. Cuenta con un sistema de cartucho de carga fácil.	Unidad	1
2	Cartucho de brazaletes térmicos directos de color rojo (medida 1" x 10"). Diseñados para la identificación segura de los Invitados y/o asistentes . Cuentan con revestimiento antibacterial, altamente resistentes al agua, alcohol, desinfectantes y geles sanitarios. Presentación: Caja con 6 rollos.	Unidad	1
3	Lector/ Scanner de Datos Dispositivo óptico diseñado para capturar y decodificar la información contenida en los códigos de barras impresos en los brazaletes Z-Band o etiquetas. Permite la validación en tiempo real de la identidad de los invitados y/o asistente, . Soporta lecturas 1D y 2D (según modelo) con conexión Plug & Play vía USB.	Unidad	1
4	APLICATIVO, GENERADOR DE CODIGO APLICACIÓN WEB INTERACTIVO: Aplicación web interactiva, para generar Código QR, Escanear comportamiento del lector.	Unidad	1
APOYO A LA PARTICIPACION DEL CAQUETÁ EN EL FESTIVAL NACIONAL DEL BAMBUCO			
1	Garantizar la enseñanza, Participación, ejecución, realización y acompañamiento y servicios artísticos de parejo durante todo el evento de un parejo avalado por una organización a nivel nacional en experiencia del baile representativo del San Juanero huilense de la embajadora que representa a el departamento del Caquetá en el festival del bambuco en san juan y san pedro en la ciudad de Neiva Huila.	Persona	1
2	Alquiler de traje de fantasía para muestra artística consistente en Body recamado en pedrería y semillas de la región en color verde Cali acompañado de una falda de folclor pintado a mano con los figuras emblemáticas del Caquetá como la diosa del Chairá, los Colonos, heliconias, etc. las arandelas del traje serán representativa con la bandera de nuestro departamento. Tocado de fantasía (cabeza de colibrí).	Traje	1
3	Alquiler de Traje inspirado en la riqueza cultural y natural del Caquetá. El diseño destaca un elegante corset tejido artesanalmente en mostacilla, con detalles brillantes y patrones que evocan las tradiciones ancestrales y la biodiversidad de la región amazónica. Collar tejido en mostacilla redondo que adorna el contorno del cuello de la reina. Falda, amplia pintada a mano con	Unidad	1

	representaciones de la flora y fauna del Caquetá, incluyendo flores exóticas, aves tropicales y especies emblemáticas de la selva. Cada elemento del traje resalta la biodiversidad cultural del Caquetá elaborada en tela satinada decorada con millares y organza decolores. para el desfile privado artesanal del festival Nacional del bambuco		
4	Alquiler Estreno. Trajes que constan de una blusa blanca en dacrón a la cintura y con cremallera en la parte posterior. Cuello bandeja, con encaje en poliéster blanco y arandela en encaje de tul, millare de 7 a 10 cm máximo, con lentejuelas de 8 cm al contorno del brazo. Falda en satín, podesua o brilly rotonda en plato y de color, largo a la mitad de la pierna con 1 arandela de encaje rizado de 15 metros cada una, por un ancho de 12 cm máximo , la falda lleva flores de tres tamaños, troqueladas en satín, teñidas en degrade y el follaje (hojas y capullos) pintados a mano tendrá hasta nueve ramos de flores troqueladas composición diseño típico jardín: distribuidos de la siguiente manera 4 ramos no triangulares adelante y 5 ramos no triangulares en la parte trasera las flores de los ramos de tres tamaños , ramos grandes 10 a 12 flores , ramos medianos de 4 a 5 flores y ramos pequeños de 9 a 12 flores y se combinaran los tamaños entre sí. En el ruedo van una arandela de encaje de poliéster y dos de tul. Las faldas se elaboraran con las medidas personalizadas de las candidatas. Tocado, arreglo de 5 flores grandes, 3 medianas, para un total de 8 flores. Pollerin elaborado en tela coleta con 2 arandelas de tul, cada una de 30 metros por un anche de 20 cm, con un borde de naylon calibre 60 y 70.	Unidad	2
5	Elenco de minimo de Diez (10) artistas en la línea de danzas de espectáculo, con montaje coreográfico en danza, música y teatro y bajo un componente académico histórico y diciente de la evolución socio cultural de Caquetá se cuenta el aporte que realizaron los pueblos originarios del territorio caqueteño a los colonizadores y productores de caucho de la región, así mismo se representa de manera artesanal el cultivo y producción del caucho como fuente económica y tradicional del corregimiento de Maguare, jurisdicción del municipio del Doncello. Puesta en escena que cierra la obra con una pieza fiestera a ritmo de bambuco, donde se permite representar las vivencias e idiosincrasia de los caqueteños. La puesta en escena incorpora elementos de gran impacto visual como una tarraya gigante, que simboliza la pesca artesanal y la relación del hombre con el río. Así mismo, se representan árboles frondosos y rocas imponentes, evocando los paisajes naturales que rodean el Caguán, creando una atmósfera envolvente y realista.	Unidad	1
6	Estudio Fotográfico con fotógrafo profesional para la candidata que representa a el departamento del Caquetá en el 63° festival del bambuco en san juan y san pedro en la ciudad de Neiva Huila al certamen, este se realizara cámara de alta definición con un producto final digital acto para impresión en gran formato.(Fotos oficiales y para reglamento de la corporación)	Unidad	1
7	Prestación de servicios profesionales para la preparación integral de embajadora, orientada al fortalecimiento de competencias en pasarela, manejo de medios, expresión corporal y oratoria, mediante procesos de formación teórico-prácticos que incluyan técnicas de modelaje y desplazamiento	Unidad	1

	escénico, proyección de imagen, comunicación verbal y no verbal, desenvolvimiento ante cámaras y público, así como desarrollo de habilidades de seguridad, postura, dicción y liderazgo, con el fin de garantizar una representación adecuada en eventos, certámenes, actividades institucionales y espacios de proyección pública.		

4. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Ejecutar en su totalidad el objeto contractual, de acuerdo con sus obligaciones y especificaciones técnicas.
2. Todas las piezas publicitarias que se requieren en el proceso deberán ser aprobadas por la organización del evento antes de imprimir o emitir por los medios de comunicación.
3. Las carrozas deberán estar listas cuatro horas antes de iniciar el evento del desfile folclórico.
4. Los operarios de logística, ingenieros de sonidos, presentadores y demás personal al servicio del contrato deberán estar una hora antes del inicio de cada evento.
5. El servicio de hospedaje deberá prestarse en un hotel céntrico de la ciudad, reconocido que disponga de un auditorio para la realización del encuentro en privado de las embajadoras con el jurado calificador.
6. El servicio de alimentación deberá prestarse con todos los estándares de calidad exigidos por la norma vigente, en cuanto a manipulación de alimentos y protocolos de bioseguridad.
7. Los artistas del Festival del Piedemonte Amazónico deberán estar una hora antes de su presentación para ajustes técnicos del sonido y demás requerimientos.
8. Todo el personal logístico tanto en tarima como en planta deberán estar debidamente uniformados y presentados para atender tanto a los participantes como a los invitados y público.
9. El plan de contingencia deberá estar operando una hora antes de cada evento programado en el marco del Festival del Piedemonte Amazónico.
10. Mantener los precios de los bienes requeridos y del servicio conforme al objeto del presente contrato hasta la entrega y suministro de estos y durante la vigencia de la ejecución del contrato.
11. Proveer todos los bienes y servicios conforme lo indica el contrato, de excelente calidad y presentación.
12. Ejecutar a cabalidad el objeto contractual conforme a los ítems estipulados.
13. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias dadas por el supervisor; tomando las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar.
14. El contratista deberá cancelar la seguridad social de conformidad con el régimen aplicable y según la normatividad vigente. En caso de pertenecer a algún régimen diferente o disfrutar de algún beneficio especial, se debe certificar por escrito.
15. Presentar la factura en aras de obtener el pago del servicio prestado.
16. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
17. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

18. Responder por el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. Avisar al ICDR CAQUETÁ dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho aquellas circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la institución.
20. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el ICDR CAQUETÁ por conducto del Supervisor.
21. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
22. Todas las actividades deberán ser coordinadas con el supervisor del contrato.
23. El contratista será el único responsable ante el personal que contrate para la ejecución del contrato, por lo cual deberá asumir todas las obligaciones laborales y demás de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia.
24. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. Presentar al supervisor del contrato cuando lo requiera, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

4.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ

1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3) Hacer los pagos conforme sea pactado con el contratista.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6) Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
7) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el Departamento del Caquetá en la Ciudad de Florencia o donde determine el supervisor del contrato. El domicilio contractual será el municipio de Florencia Caquetá.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la expedición del RP, aprobación de las pólizas y firma del acta de inicio.

6.1 PLAZO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevara a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, articulo 60 y ley 1150 de 2007, articulo 11, modificado por el Decreto 18 de 2012 articulo 217 y demás normas que los complemente, modifique o adiciones.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

" De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

***1.** Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la Entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
- Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
- Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
- Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).

- Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
- Artículo 70, 71 y 72 de la Constitución política de Colombia.
- Ley 397 de 1997 por medio del cual se dictan normas sobre el patrimonio cultural y se crea el ministerio de cultura.
- Ley 1185 del 2008 por la cual se modifica y adiciona la ley 397 de 1997- Ley General de Cultura.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El presupuesto estimado para llevar a cabo la contratación del servicio de logística asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 1.709.760.000.00)** incluido IVA, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Nota: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en éste *presupuesto.* El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

El valor del contrato se fundamenta en el estudio del mercado mediante cotizaciones, realizando un análisis del promedio de los valores unitarios cotizados por proveedores tan cómo se evidencia en el análisis del sector del presente proceso. Quedando de la siguiente manera:

ITEM	Descripción / Especificaciones Técnicas	Unidad	Cant.	VALOR UNITARIO DEFINITIVO	VALOR TOTAL DEFINITIVO
	DESAYUNO DE BIENVENIDA				
1	Desayuno Caqueteño: Entrada de frutas tropicales, plato fuerte (Caldo de cucha con plátano y queso caqueteño; Huevos, Arepa de bore, Chocolate, pan y fruta; Caldo de Costilla, arepa y café, Entre otros) Café de origen Caquetá y jugo natural (Araza o copoazu)	Unidad	80	$ 40.000	$ 3.200.000
					$ 3.200.000
	MUESTRA ARTESANAL Y GASTRONOMICA				
1	Carpa Tipo Hangar (30m x 12m): Estructura modular en aluminio o acero galvanizado, sin columnas intermedias. Lona blackout antiflama y con filtro UV. Incluye montaje, anclaje de seguridad y certificado de ingeniería. Durante cinco dias.	Unidad	2	$ 25.000.000	$ 50.000.000
2	Sistema de luces ySonido tipo line Array 6 cajas por lado tipo aero 12 pasivo. 1- 4 bajos dobles tipo dass (8.000.000 watts de potencia). 2- 2 monitores de 750 watts activos yorvile. 3. - 4 monitores activos de 1000 watts cada uno QSC 4. - 4 trípodes 5. 2 yinas elevadoras con sus 3 tramos de trust o puente de aluminio 6. 12 luces par led 7. 4 luces robóticas 230 tipo rompe nubes	Dias	4	$ 12.000.000	$ 48.000.000

	9. consola digital QSC de 16 canales 10. dBs Valor sonido y luces por día $ 3.000.000 Total de los 4 días $12.000.000 Pantalla de 3x2 led 12 módulos con yinas elevadoras y 2 trust de 2 metros cada uno con tela negra atrás Valor día $2.000.000 Total pantalla 4 días $8.000.000 Igualmente se cuenta con 25 micrófonos alámbricos 8 micrófonos de condensador 7 micrófonos para el kid de batería 15 bases para micrófono Cámara de humo				
3	Iluminación Perimetral: Alquiler e instalación de 5 reflectores LED (50W) para zonas comunes y senderos de la muestra.	Global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
5	Vigilancia de los angares y tarima sonido (6 dias), para garantizar la seguridad en la Muestra Gastronómica y Artesanal (IDEMA), el personal de vigilancia debe ser más que un guardia tradicional; debe actuar como anfitrión de seguridad, combinando la vigilancia física con la atención al cliente y el manejo de multitudes. Turnos rotativos de 12 horas para cubrir las 24 horas .	Personas	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
6	Sala para conversatorios (Cuatro dias) Sillas tipo Tiffany o poltrona ergonómica (sin brazos para optimizar espacio). Mesa tipo "Media Luna" con mantelería negra y centros de mesa florales amazónicos. Tres sillas y un sofa.	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
					$ 109.000.000
	IMPOSICION DE BANDAS				
1	Montaje de carpa principal, transporte, equipo que instala y desmonte, grua, donas, bomberos	Unidad	1	30.000.000	$ 30.000.000
2	Adecuacion de tarimas (Faldones y pintura) Plataforma de 4m x 3m, altura 40cm. Incluye faldón en material ignífugo. Tarima de Baile y Tarima Artesanos.	Día.	4	$ 2.500.000	$ 10.000.000
3	Camerinos VIP: Estructura cerrada de 6x6m para embajadoras, equipada con 20 sillas, 5 mesas, espejos de cuerpo entero, sala de descanso, sistema electrico interno y estación de hidratación. Durante cinco dias.	Dia	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000
4	Conductores con licencia de conduccion Categoría C2 (Servicio Público) o C3 vigente. No debe presentar multas o comparendos pendientes en el sistema SIMIT al momento del servicio. Seeguridad Social: Certificado de afiliación y pago vigente a EPS, ARL (Riesgo IV o V). Certificado de aptitud fisica y mental y coordinación motriz. Experiencia Comprobada: Mínimo cinco (5) años de experiencia en la conducción de vehículos de transporte de pasajeros (Buses, Busetones o Microbuses) en rutas nacionales o departamentales.	Unidad	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
5	Garantizar los insumos necesarios para el movimiento del bus que transportara las embajadoras del hotel a los lugares del evento durante los 4 dias del festival	Unidad	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
6	Unidades Sanitarias Portátiles: Baños móviles distribuidos en el punto de salida, llegada y zona de palcos.	Unidad	10	$ 1.000.000	$ 10.000.000
7	Silletería sin brazos vestidas para zona de invitados especiales, embajadoras, autoridades y jurados.	Unidad	100	$ 6.500	$ 650.000
8	Bandas Bordadas: Bandas en cinta satinada de alta calidad, bordadas en hilo dorado con el nombre del municipio (17 unidades). Diseño a convenir.	Unidad	22	$ 350.000	$ 7.700.000
9	Auxiliares de Logística (Logueros): Personal identificado para control de público en cada uno de los eventos, apoyo con	Persona	20	$ 500.000	$ 10.000.000

	delegaciones, control en desfile folclorico, en todo el recorrido, muestra artesanal y gastronomica.					
10	Silletería plasticas sin brazos para zona de invitados .	Unidad	4500	$ 3.000	$	13.500.000
					$	89.850.000
	PERSONAL					
2	Honorrios de Presentadores dos por cada evento. PERFIL DEL PRESENTADOR / MAESTRO DE CEREMONIA. Sera la voz oficial del festival, debe proyectar profesionalismo y dominio del de la cultura y el folclór caqueteño. El Perfil: Comunicador Social, Periodista o Locutor con licencia vigente y especialización en eventos masivos de gala. Competencias Técnicas: Voz y Dicción: Excelente proyección, tono solemne pero dinámico, y manejo de matices para momentos de tensión (veredictos) y euforia (aperturas). Conocimiento Cultural: Dominio de la historia del Caquetá, estructura de los 16 municipios y terminología técnica del Sanjuanero Caqueteño, improvisación: Capacidad de manejo de crisis en tarima (retrasos técnicos, cambios de orden) manteniendo la atención del público bajo el concepto "Manigua". Experiencia: Mínimo 8 años en conducción de eventos de carácter cultural . Imagen: Porte distinguido, manejo de vestuario de gala y etiqueta protocolaria.	Persona	8	$ 1.500.000	$	12.000.000
3	Garantizar los Honorarios y el transporte areo o terreste dependiendo el lugar. de los jurados que estará conformado por tres (3) expertos de trayectoria nacional, cuya idoneidad garantice la imparcialidad en la elección de la nueva Embajadora del Piedemonte Amazónico. Perfil: Maestro en Danza, Coreógrafo o Investigador folclórico con énfasis en aires del Gran Tolima y la Amazonía. Tendra como competencia la evaluación de la ejecución técnica del Sanjuanero Caqueteño (pasos, figuras, coordinación con el parejo y manejo de la parafernalia). Experiencia mínimo 10 años de trayectoria y haber sido jurado en festivales de categoría nacional (Bambuco, Pasillo o Joropo).	Persona	3	$ 6.500.000	$	19.500.000
4	Garantizar los honorrios de la Chaperona Real teniendo en encuenta que es la autoridad inmediata sobre las embajadoras, su función principal es garantizar el cumplimiento estricto de la agenda, el bienestar de las candidatas y la disciplina protocolaria durante los 5 días del festival. Perfil: Tecnóloga en Relaciones Públicas, Hotelería y Turismo, Etiqueta y Protocolo o áreas afines. Responsbilidades: Recepción y Bienvenida, realizar el check-in y asignación de habitaciones, asegurando que las condiciones de alojamiento sean óptimas. Control de Agenda y Tiempos: Velar por la puntualidad extrema en cada actividad, coordinar los tiempos de maquillaje y peluquería para evitar retrasos en las salidas. Asistencia y Bienestar, Supervisar la alimentación e hidratación constante de las embajadoras. Actuar como único canal de comunicación entre los parejos, maquilladores y las embjadoras dentro del hotel. Restringir el acceso de personas no autorizadas (incluyendo familiares o comitivas) a las zonas privadas de las candidatas sin previa autorización de la dirección.	Persona	1	$ 5.000.000	$	5.000.000
5	Personal de Seguridad calificado y Auxiliares para control de filtros de acceso y zona VIP (Gala). Durante todos los eventos del festival. Coordinador de Seguridad enlace directo con el PMU y jefe de operaciones en sitio. Control (Filtros), Revision de manillas, detección de metales y control de ingresos. Todo el personal debe tener curso de vigilancia vigente ante la SuperVigilancia y capacitación en Manejo de Multitudes. Dotación: * Uniforme tipo "Operativo" (Polo institucional, pantalón táctico, botas). Chalecos reflectivos para visibilidad en eventos nocturnos. Sistema de	Persona	20	$ 700.000	$	14.000.000

	comunicación por radiofrecuencia (Canal cerrado). Equipamiento: * Detectores de metales portátiles (Garrett). COORDINACIÓN CON FUERZA PÚBLICA (ANILLO EXTERNO) MANEJO DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (PMU)Toda novedad sera informada al I Puesto de Mando Unificado, Codigos: Código Rojo: Riñas o alteración grave del orden (Intervención inmediata de Policía). Código Azul: Emergencia médica (Traslado al Módulo de Estabilización - MEC). Código Amarillo: Extravío de menores o fallas logísticas menores.					
					$	50.500.000
ELEMENTOS VARIOS						
1	Semilleros florales que ambienten el escenario principal, (con flores amarillas y follaje selvatico) 12 metros.	Unidad	2	$ 1.500.000	$	3.000.000
2	Camisa Oxford Premium o Algodón 100%: Tela de tacto suave, transpirable, con tratamiento de fácil planchado y alta resistencia al pilling. Corte clásico, manga larga con puño ajustable de dos botones. Cuello con entretela de alta densidad para mantener la forma. Blanco institucional o Azul cielo (Sujeto a manual de identidad visual del ICDR/REDBIBLITECASCAQUETÁ). Bordados dos en el pecho. Distribución en tallas S, M, L, XL y XXL (Previa toma de medidas o cuadro de tallas suministrado por el supervisor). Costuras de seguridad invisibles, remate de hilos limpio y planchado industrial antes del empaque.	Unidad	40	$ 170.000	$	6.800.000
3	Pasacalle Dimensiones 11 mts de ancho x 1.40 mts de alto. Con soportes a cada lado para la instalacion y material de Impresión Banner de 13 Onzas (Mate): Evita el brillo excesivo de las luces del salón.	Unidad	1	$ 600.000	$	600.000
					$	10.400.000
ELEMENTOS PARA EL DESFILE FOLCLORICO						
1	Vallas de Contención: de vallas metálicas de seguridad (2.0m x 1.3m) para cerramiento de vías en el recorrido del Desfile Folclorico y protección de zonas de salida y llegada. Transporte, montaje y desmonte de vallas de contencion. Desfile folclorico. Operarios para el carge, descargue y amarre de vallas en el desfile folclorico con el respectivo suministro para el amarre tal como alambre guantes y alicastes y demas elementos.	Unidad	1800	$ 60.000	$	108.000.000
2	Hidratación Delegaciones: Suministro de agua mineral y bebidas isotónicas para las 16 delegaciones municipales.	Unidad	250	$ 6.900	$	1.725.000
3	Vehiculo tipo planchon adecuado para el desfile folclorico, con sonido de alta calidad, generador electrico, show DJ y animacion en vivo. Para el Desfile Folclorico del Festival del Piedemonte Amazonico	Unidad	1	$ 6.000.000	$	6.000.000
4	Limpieza (Post-Desfile): Cuadrilla de aseo para recolección de residuos sólidos inmediatamente después del paso de la última carroza.	Global	1	$ 2.500.000	$	2.500.000
					$	118.225.000
Manutención Embajadoras, Refrigerios Edecanes, Fuerza Publica y Equipo Organizador						
EMBAJADORAS						
1	Almuerzos: Servicio a la mesa, Entrada plato fuerte, bebida y postre. Entrada: Sopas ligeras (crema de palmitos) o ensaladas frescas con aderezos de frutos del bosque amazónico. Plato Fuerte: * Proteína: Pirarucú a la plancha, pechuga de pollo en salsa de copoazú o lomo de cerdo al horno. Carbohidrato: Arroz , puré de papa cremosa o quinua con vegetales. Vegetales: Ensalada tibia de espárragos, pimentones asados o mix de verdes hidropónicos. Bebida: Jugos naturales de la región (Copoazú, Arazá, Lulo) bajos en azucar.	Unidad	72	$ 50.000	$	3.600.000

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filiar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

2	Cenas: Diseñadas para facilitar el descanso y la digestión rápida antes de eventos nocturnos. Composición: Proteínas blancas (Pescado o Pollo) acompañadas de ensaladas de granos o pastas ligeras al pesto. Postre: Porción pequeña de dulce tradicional. en presentación gourmet.	Unidad	72	$ 50.000	$	3.600.000
3	Hospedaje: Habitaciones: * Habitaciones dobles para las candidatas (compartidas según protocolo) y sencilla para la chaperonas. Climatización (Aire acondicionado central o mini-split silencioso) indispensable por el clima de la región. Camas con lencería de alta calidad. Baños privados y aire acondicionado. Incluye desayuno.	Noches	72	$ 250.000	$	18.000.000
4	Botella de agua de mínimo 600 ml con sticker full color representativo del festival.	Unidad	150	$ 6.900	$	1.035.000
5	Paca de agua en Bolsa por 15 Unidades en presentación individual de 300ml.	Unidad	300	$ 4.800	$	1.440.000
6	Refrigerios : Cada para edecanes: Debe entregarse en empaque individual y contener: Componente de Sal (Sólido): Opción A: Sándwich de jamón y queso premium en pan artesanal con lechuga fresca (empacado al vacío o en papel parafinado). Opción B: Pastel de pollo o carne (hojaldrado) de tamaño grande (mínimo 150g). Opción C: Wrap de pollo con vegetales (fácil de manipular con una sola mano). Empaque: Bolsa de papel kraft resistente o caja de cartón pequeña, debidamente sellada para evitar contaminación por polvo o humedad. Servilletas: Cada kit debe incluir un paquete pequeño de servilletas y un pañito húmedo antibacterial. Horarios de Entrega: Los refrigerios deben estar en los puntos señalados 30 minutos antes de la hora pactada (Puntos clave: IDEMA, Plaza de Banderas, Ruta del Desfile).	Unidad	120	$ 13.000	$	1.560.000
					$	29.235.000
	JURADOS					
1	Garantizar el HOSPEDAJE acomodación individual que conste de cama mínimo de 1.40 metros con conste de closet, baño privado, aire acondicionado, servicio de agua caliente en duchas, televisor de 43" con saltelital, minibar, escritorio, Internet Wifi, Teléfono, servicio a la habitación. para los jurados del festival. en hotel de mínimo 4 estrellas en la ciudad de florencia y con desayuno incluido.	Unidad	12	$ 400.000	$	4.800.000
2	CENAS para los jurados Platos Gourmet con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, frutas, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	Unidad	12	$ 50.000	$	600.000
3	ALMUERZO Garantizar los ALMUERZOS Platos a la carta con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	Unidad	12	$ 50.000	$	600.000
					$	6.000.000
	LOGISTICA					
1	Refrigerios Policia, Plan de contigencia y equipo realizador, operarios y equipo de seguridad. Debe entregarse en empaque individual y contener: Componente de Sal (Sólido): Opción A:	Unidad	1200	$ 13.000	$	15.600.000

	Sándwich de jamón y queso premium en pan artesanal con lechuga fresca (empacado al vacío o en papel parafinado). Opción B: Pastel de pollo o carne (hojaldrado) de tamaño grande (mínimo 150g). Opción C: Wrap de pollo con vegetales (fácil de manipular con una sola mano). Empaque: Bolsa de papel kraft resistente o caja de cartón pequeña, debidamente sellada para evitar contaminación por polvo o humedad. Servilletas: Cada kit debe incluir un paquete pequeño de servilletas y un pañito húmedo antibacterial. Horarios de Entrega: Los refrigerios deben estar en los puntos señalados 30 minutos antes de la hora pactada (Puntos clave: IDEMA, Plaza de Banderas, Ruta del Desfile).					
2	Almuerzos Equipo Realizador: Proteína (150g - 200g): Carne de res asada, pechuga de pollo a la plancha, lomo de cerdo en salsa de frutas o pescado frito (sin espinas). Se debe evitar preparaciones excesivamente grasosas. Carbohidrato (Acompañamiento): Arroz blanco o con vegetales, porción de yuca cocida o frita, papa salada o plátano maduro. Vegetales: Ensalada fresca (lechuga, tomate, pepino) o ensalada cocida (zanahoria, habichuela) con vinagreta independiente para evitar que se marchite. Bebida: Jugo natural (Lulo, Mora o Frutos de la región) de 12 oz, entregado en envase sellado y frío. Postre/Adicional: Un dulce pequeño (bocadillo o galleta) para aporte energético rápido.	Unidad	50	$ 50.000	$	2.500.000
3	Refrigerios Protocolo. Mini Wrap de Pirarucú Ahumado: Con vegetales tiernos y una reducción ligera de arazá (envoltorio de tortilla integral de espinaca). Canapé de Res Caqueteña: Medallón pequeño de lomo fino sobre base de pan de arroz crocante con un toque de queso tipo exportación. Mousse de Palmitos en Vol-au-vent: Pasta de hojaldre premium rellena de crema densa de palmitos del Putumayo/Caquetá. Opción Dulce (Energía Natural): Brocheta de Frutas Exóticas: Cubos perfectos de piña oro miel, uchuva y mango, bañados con hilos de miel de abejas local. Mini Tartaleta de Copoazú: Base de galleta de mantequilla con crema aireada de copoazú y decorado con una hoja de menta fresca. Hidratación de Alta Gama: Agua Infusionada: Agua mineral con rodajas de pepino, menta y jengibre (desintoxicante y refrescante). Néctar Premium: Jugo puro de fruta amazónica (sin azúcar refinada) servido en envase de vidrio con tapa de seguridad.	Unidad	200	$ 20.000	$	4.000.000
					$	22.100.000
	PUBLICIDAD					
1	Pauta Radial: Cuñas de 30 seg. en las 5 emisoras de mayor sintonía regional. Frecuencia: 5 veces/día por 15 días.	Cuñas	200	$ 50.000	$	10.000.000
2	Pauta TV Local: Comercial de 30 seg. en horarios prime de canales por cable local. Frecuencia: 3 veces/día por 10 días.	Cuñas tv	20	$ 400.000	$	8.000.000
3	Menciones en Noticieros: Espacios de entrevista y menciones en vivo por directores de medios locales.	Mención	15	$ 300.000	$	4.500.000
4	Social Ads (Meta): Pauta segmentada para impulsar contenido de pagina institucional	Global	1	$ 1.000.000	$	1.000.000
5	Publicidad en medios impresos (Periodicos)	Unidad	1	$ 1.200.000	$	1.200.000
6	Medios alternativos que difundan elementos promocionales del festival (Programacion, artistas invitados, entrevistas etc)	Medios	10	$ 500.000	$	5.000.000
7	Garantizar la difución, promocion y transmision de los eventos en el marco del 30 Festival Folclorico del Piedemonte Amazonico via interntet en vivo	Global	1	$ 11.000.000	$	11.000.000
8	Conectividad Satelital/Fibra: Enlace dedicado simétrico para garantizar cero caídas en la señal de video.	Global	1	$ 2.800.000	$	2.800.000
9	Diseño, desarrollo, implementación y puesta en marcha del nuevo Portal Web del ICDR Caquetá Festiva, la pagina tendra la creación	Unidad	1	$ 10.000.000	$	10.000.000

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filiar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

	de una Plataforma Web Progresiva (Mobile-First) con interfaz tipo aplicación móvil, garantizando que los ciudadanos puedan acceder de manera intuitiva, rápida y bajo los estándares de accesibilidad del Estado Colombiano (Directrices MinTIC / Gov.co). Navegación inferior flotante exclusiva para dispositivos móviles, mejorando la usabilidad con una sola mano. • Accesibilidad e Integración Estatal: Implementación de barra superior .com y controles de accesibilidad (Aumento/Disminución de tamaño de letra A+, A, A-). • Módulo Dinámico de Noticias: Visualización en formato de tarjetas creativas (Grid) con previsualización, categorización y vista de desarrollo completo de la noticia. • Módulo Avanzado de Eventos: o Sistema automatizado que clasifica eventos según fecha ("¡Es Hoy!", "Próximamente"). o Páginas de aterrizaje (Landing Pages) individuales por evento que incluyen: Cronograma/Itinerario, Organizador, Público Objetivo, Costo, Botón de Registro y Georreferenciación (Integración con Google Maps interactivo). • Módulo de Transparencia y Convocatorias: Tablero compacto y organizado para la publicación de Decretos, Resoluciones y Convocatorias, con etiquetas de estado (ABIERTA, CERRADA, INFORMATIVO) y botones de descarga segura de PDFs. • Galerías Fotográficas Inteligentes: Sliders con efectos 3D (Coverflow) e integración de sistema "Lightbox" para visualización de fotografías en pantalla completa y alta resolución. • Integración Multimedia Optimizada: Módulo de videos conectado mediante API (YouTube) que reproduce el contenido en ventanas emergentes (Modales) sin consumir el ancho de banda del servidor del instituto. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Para garantizar que el ICDR sea 100% autónomo en el manejo de su información, se desarrollará un Sistema de Gestión de Contenidos (CMS) a la medida. El equipo de comunicaciones del ICDR tendrá un panel privado (con usuario y contraseña) donde podrán: • Gestión de Banners: Subir, cambiar o eliminar las imágenes del carrusel principal. • Gestor de Noticias: Editor de texto enriquecido (tipo Word) para redactar boletines, subir la imagen de portada y publicar. • Gestor de Agenda y Eventos: Formulario para programar eventos, definir horas, cargar el enlace de Google Maps y estructurar el cronograma paso a paso. • Gestor de Convocatorias: Carga directa de documentos (PDFs), asignación de estados (Abierta/Cerrada) y enlaces de inscripción. • Gestor Multimedia: Creación de álbumes fotográficos y vinculación de URLs de videos. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Debido a la naturaleza de la entidad y al alto volumen de tráfico esperado (especialmente durante eventos departamentales, festivales y publicación de convocatorias), es imperativo alojar la plataforma en un servidor Cloud de alto rendimiento. El servicio de infraestructura anual incluye: • Alojamiento en Servidor Virtual Privado (VPS) / Cloud Hosting optimizado para altos volúmenes de consultas simultáneas. • Discos de Estado Sólido (NVMe SSD) para garantizar tiempos de carga inferiores a 3 segundos. • Certificado de Seguridad SSL (Candado de seguridad HTTPS) indispensable para portales gubernamentales. • Ancho de banda empresarial que previene caídas del sistema durante picos de visitas. • Copias de seguridad automáticas (Backups) periódicas para salvaguardar la información pública.				
					$ 53.500.000
	APOYO A MUNICIPIOS PARTICIPANTES				
1	Garantizar diseño, elaboración, montaje, desmontaje por artesano carrocero de figuras tridimensionales en calidad de compra en	Unidad	17	$ 12.000.000	$ 204.000.000

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filiar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

	volumen de 2.50 metros de alto como fiura principal para cada carraza al igual debera contrar follaje en figuras tridimencionales. las carrosas de cada municipio bdeberan hacer alusión a lo representativo de cada uno y todo lo conserniente al concepto atrapados por la manigua, deberá ser montada en planchones suministrados por la entdad de 2.20 de ancho x 5 metros de ancho, En los laterales del planchon y la parte tracera y delantera deberán ir los bastidores. Toda la carroza deberá ser bien asegurada y contar con las medidas de seguridad. se deberan realizar de conformidad con los disenos entregados por el supervisor. De igual manera se debera colocar el pedestal en calidad de compra para cada una de las carrozas.					
2	Caminoneta doble cabina o cabina sencilla Motor: Preferiblemente Diésel (por su alto torque a bajas revoluciones).Cilindrada: Mínimo 2.500 cc (en motores Turbo Diésel) o 3.500 cc (en motores a Gasolina V6). TRANSMISIÓN Y TRACCIÓN Tracción: 4x4 con bajo (Low/Mocha). Es indispensable para maniobras de arranque en pendientes o si el terreno del desfile tiene baches o asfalto húmedo.Caja de Cambios: * Manual: Debe tener un embrague (clutch) en perfecto estado, ya que sufrirá desgaste por el "arranca-frena" constante.Automática: Debe contar con modo "Towing" (Remolque) o posibilidad de bloqueo de marchas bajas. SISTEMA DE ENGANCHE (EL TIRO)Es el punto más crítico de seguridad. No se permiten "hechizos" con cuerdas.Estructura: Tiro de arrastre reforzado, anclado directamente al chasis del vehículo (no al parachoques).Bola de Enganche: De acero macizo, diámetro de 2" o 2 5/16" (según el acople de la carroza). Cadenas de Seguridad: El vehículo debe tener puntos de anclaje para dos cadenas de seguridad cruzadas en "X", en caso de que el enganche principal falle. Conector Eléctrico: Toma de 7 pines funcional para alimentar las luces de freno, direccionales y decorativas de la carroza. FRENOS Y PESOPeso del Vehículo: El vehículo tractor debe ser pesado (mínimo 1.8 toneladas) para evitar que la inercia de la carroza lo empuje en bajadas (efecto tijera). Estado de Frenos: Pastillas y bandas al 90% de vida útil. Líquido de frenos de alta temperatura. REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTALES (AL DÍA)Para transitar en el desfile oficial, las autoridades de tránsito exigirán:DocumentoRequisitoSOATVigente (No se admiten pólizas por vencer durante los 5 días del festival).Revisión Técnico-MecánicaVigente y con énfasis en emisión de gases (para evitar humos negros excesivos frente al público).Tarjeta de PropiedadOriginal que coincida con placa, chasis y color.Póliza Extra/ContractualPóliza de responsabilidad civil que cubra daños a terceros por la carga (la carroza).Licencia de ConductorCategoría C1 o C2 (Servicio Público) dependiendo del tipo de vehículo.	Carros	17	$ 1.000.000	$	17.000.000
3	Garantizar la elaboración de libreto, guion y ejecución de la comparsa por grupos artísticos de los municipios participantes al Festival, que permita la divulgación, identificación del patrimonio del Caquetá en el Marco del desfile de carrozas y comparsas. En donde se resaltará el Folclor y la Cultura de cada uno de los municipios y sectores sociales del Departamento. (Comunidad Indígena, Afrodescendientes, Discapacidad, LBGTIQ+, Reincorporados a la Vida Civil), incluida la coordinación artística para la planeación y organización de las muestras dancísticas y culturales.	Unidad	17	$ 7.000.000	$	119.000.000
4	Garantizar la participación de las embajadoras culturales del Caquetá. (Indumentaria, vestuario para los cuatro (4) cuatro días del festival Folclórico del Piedemonte amazónico.	Unidad	17	$ 6.000.000	$	102.000.000

					$	442.000.000
OTROS						
1	Garantizar la elaboración del Plan de contingencia para el festival del Piedemonte amazónico versión 2026.	Unidad	1	$ 15.000.000	$	15.000.000
2	Garantizar la elaboración del Pago Derechos de autor del Festival del Piedemonte amazónico.	Unidad	1	$ 17.000.000	$	17.000.000
3	Garantizar la tiara para la embajadora cultural que se le otorgue el primer puesto en el marco del Festival de altura de 10cm a 20cm elaboradas en piedras preciosas y/o metal	Unidad	1	$ 1.500.000	$	1.500.000
4	Suministro de pólizas para las embajadoras y chaperonas: COBERTURAS MÍNIMAS DE LA PÓLIZA GASTOS MÉDICOS POR ACIDENTE: Se entenderá por gastos médicos, asistencia médica, quirúrgicos, hospitalarios, odontológica, fisioterapia farmacéuticos, medicamentos, aparatos para movilidad asistida y aquellos necesarios y solicitados por el médico para la atención o curación de las lesiones o heridas producidas por un accidente en el desarrollo de las actividades tales la práctica y entrenamientos (autorizados por el comité organizador), para lo cual el valor asegurado mínimo de cada persona es de $4.000.000 mediante atención directa en las clínicas de convenio (no reembolso) dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente. MUERTE ACCIDENTAL: Se entiende por accidente todo suceso imprevisto, externo, violento, visible, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, incluido el homicidio o la tentativa de homicidio y terrorismo, para lo cual la se requiere que la aseguradora contratada pague un valor mínimo de $40.000.000 por cada persona asegurada, siempre que el suceso ocurra en la vigencia de la póliza y dentro del ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha del mismo. INHABILITACIÓN, INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE : bajo el presente amparo reconocerá el 100% al asegurado cuando sufra lesión corporal por accidente ocurrido dentro de la vigencia de la póliza, que cause una pérdida funcional o anatómica de uno de sus miembros u órganos, así como la pérdida total de la visón de ambos ojos, o de ambos miembros superiores (brazos), o de las dos manos, o de ambos miembros inferiores (piernas), o de los dos pies, o de un miembro inferior (pierna) con una mano o un brazo; pérdida total de uno de los miembros superiores (brazos), o uno de los miembros inferiores (pierna), o de una mano, o de un pie, o por la pérdida del habla; Por la ceguera total de un ojo, en caso de que el asegurado ya hubiere tenido ceguera total del otro antes de contratar este seguro; Por la pérdida total de la visión de un ojo; o por la sordera completa de ambos oídos, Por la sordera completa de un oído en caso de que el asegurado ya hubiera tenido sordera completa del otro, antes de contratar este seguro; Por la sordera completa de un oído; Por la pérdida total del pulgar de una mano; Por la pérdida total de cualquiera de los demás dedos de la mano y por la pérdida total de un dedo del pie. El valor asegurado mínimo por cada persona será por un valor de $40.000.000. AUXILIO FUNERARIO: Hace referencia a un auxilio monetario en caso de fallecimiento del asegurado para lo cual el valor mínimo a reconocerse será de $4.000.000 por cada asegurado.	unidad	650	$ 23.000	$	14.950.000
					$	48.450.000
ARTISTAS						

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filiar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

1	Agrupaciones Folclóricas, Conjuntos de música de viento, chirimías y grupos de música que interpretan ritmos tradicionales propias de las fiestas del piedemonte.	Grupos	6	$ 5.300.000	$	31.800.000
2	Orquestas departamentales de gran formato (12) músicos que hagan su presentación en el marco del Piedemonte amazónico.	Orquestas	3	$ 14.700.000	$	44.100.000
3	SHOW CENTRAL "MAGIA DE LA MANIGUA" Este componente es la pieza artística más importante del festival y debe reflejar la cosmogonía amazónica con una narrativa Teatral, guion basado en mitos y leyendas del Caquetá, con emsamble Musica en vivo. Cuerpo de Danza: Mínimo 30 bailarines en escena con transiciones fluidas entre el folclor tradicional y la danza moderna	Show	1	$ 25.000.000	$	25.000.000
4	Banda Sinfónica de Vientos (Gran Formato): Agrupación de mínimo 30 músicos profesionales o en formación avanzada para actos protocolarios, desfiles y retretas. Esta agrupación es el soporte institucional y tradicional del festival. Sus compromisos incluyen: Actos Protocolarios: Interpretación impecable de los himnos (Nacional, Caquetá y Florencia), acompañamiento Coreográfico Ejecución en vivo de la partitura oficial del Sanjuanero Caqueteño durante las muestras oficiales. Desfile Folclórico: Participación itinerante con arreglos adaptados para marcha, garantizando potencia sonora sin amplificación electrónica externa. Retreta Musical: Concierto de gala en espacio público (Plazoleta de la Gobernación) con un repertorio que incluya pasillos, bambucos y adaptaciones de música universal. Requerimientos de la Banda: Mínimo 30 integrantes (Maderas, Metales y Percusión Sinfónica). Director musical con titulación y experiencia en conducción de ensambles de viento. Uniformidad de gala institucional.	Banda	1	$ 35.000.000	$	35.000.000
5	Agrupacion Musical o Artista de talla nacional e internacional con reconocida experiencia de diversos ritmosque deliten al publico en general con dos horas minimo de interpretación a todo costo incluyendo el reider tecnico para la presentacion de cada uno.	Show	3	$ 166.000.000	$	498.000.000
					$	633.900.000
	IMPRESIONES					
1	Impresora de Brazaletes. Impresora térmica directa especializada. Diseñada específicamente para la impresión de brazaletes de identificación para los invitados especiales del Festival folclórico del Piedemonte amazónico. Cuenta con un sistema de cartucho de carga fácil.	Unidad	1	$ 5.600.000,00	$	5.600.000
2	Cartucho de brazaletes térmicos directos de color rojo (medida 1" x 10"). Diseñados para la identificación segura de los Invitados y/o asistentes . Cuentan con revestimiento antibacterial, altamente resistentes al agua, alcohol, desinfectantes y geles sanitarios. Presentación: Caja con 6 rollos.	Unidad	1	$ 2.300.000	$	2.300.000
3	Lector/ Scanner de Datos Dispositivo óptico diseñado para capturar y decodificar la información contenida en los códigos de barras impresos en los brazaletes Z-Band o etiquetas. Permite la validación en tiempo real de la identidad de los invitados y/o asistente, . Soporta lecturas 1D y 2D (según modelo) con conexión Plug & Play vía USB.	Unidad	1	$ 1.200.000	$	1.200.000
4	APLICATIVO, GENERADOR DE CODIGO APLICACIÓN WEB INTERACTIVO: Aplicación web interactiva, para generar Código QR, Escanear comportamiento del lector.	Unidad	1	$ 2.000.000	$	2.000.000
					$	11.100.000

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filiar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

APOYO A LA PARTICIPACION DEL CAQUETÁ EN EL FESTIVAL NACIONAL DEL BAMBUCO						
1	Garantizar la enseñanza, Participación, ejecución, realización y acompañamiento y servicios artísticos de parejo durante todo el evento de un parejo avalado por una organización a nivel nacional en experiencia del baile representativo del San Juanero huilense de la embajadora que representa a el departamento del Caquetá en el festival del bambuco en san juan y san pedro en la ciudad de Neiva Huila.	Persona	1	$ 14.000.000	$	14.000.000
2	Alquiler de traje de fantacia para muestra artistica consistente en Body recamado en Pedreria y semillas de la región en color verde Cali acompañado de una falda de folclor pintado a mano con los figuras emblemáticas del Caquetá como la diosa del Chairá, los Colonos, heliconias, etc. las arandelas del traje serán representativa con la bandera de nuestro departamento. Tocado de fantasía (cabeza de colibrí).	Traje	1	$ 7.800.000	$	7.800.000
3	Alquiler de Traje inspirado en la riqueza cultural y natural del Caquetá. El diseño destaca un elegante corset tejido artesanalmente en mostacilla, con detalles brillantes y patrones que evocan las tradiciones ancestrales y la biodiversidad de la región amazónica. Collar tejido en mostacilla redondo que adorna el contorno del cuello de la reina. Falda, amplia pintada a mano con representaciones de la flora y fauna delCaquetá, incluyendo flores exóticas, aves tropicales y especies emblemáticasde la selva. Cada elemento del traje resalta la biodiversidad cultural delCaquetá elaborada en tela satinada decorada con millares y organza decolores. para el desfile privado artesanal del festival Nacional del bambuco	Unidad	1	$ 6.900.000	$	6.900.000
4	Alquiler Estreno. Trajes que constan de una blusa blanca en dacrón a la cintura y con cremallera en la parte posterior. Cuello bandeja, con encaje en poliéster blanco y arandela en encaje de tul, millare de 7 a 10 cm máximo, con lentejuelas de 8 cm al contorno del brazo. Falda en satín, podesua o brilly rotonda en plato y de color, largo a la mitad de la pierna con 1 arandela de encaje rizado de 15 metros cada una, por un ancho de 12 cm máximo , la falda lleva flores de tres tamaños, troqueladas en satín, teñidas en degrade y el follaje (hojas y capullos) pintados a mano tendrá hasta nueve ramos de flores troqueladas composición diseño típico jardín: distribuidos de la siguiente manera 4 ramos no triangulares adelante y 5 ramos no triangulares en la parte trasera las flores de los ramos de tres tamaños , ramos grandes 10 a 12 flores , ramos medianos de 4 a 5 flores y ramos pequeños de 9 a 12 flores y se combinaran los tamaños entre sí. En el ruedo van una arandela de encaje de poliéster y dos de tul. Las faldas se elaboraran con las medidas personalizadas de las candidatas. Tocado, arreglo de 5 flores grandes, 3 medianas, para un total de 8 flores. Pollerin elaborado en tela coleta con 2 arandelas de tul, cada una de 30 metros por un anche de 20 cm, con un borde de naylon calibre 60 y 70.	Unidad	2	$ 6.800.000	$	13.600.000
5	Elenco de minimo de Diez (10) artistas en la línea de danzas de espectáculo, con montaje coreográfico en danza, música y teatro y bajo un componente académico histórico y diciente de la evolución socio cultural de Caquetá se cuenta el aporte que realizaron los pueblos originarios del territorio caqueteño a los colonizadores y productores de caucho de la región, así mismo se representa de manera artesanal el cultivo y producción del caucho como fuente económica y tradicional del corregimiento de Maguare, jurisdicción del municipio del Doncello. Puesta en escena que cierra la obra con una pieza fiestera a ritmo de bambuco, donde se permite	Unidad	1	$ 17.000.000	$	17.000.000

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filiar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

	representar las vivencias e idiosincrasia de los caqueteños. La puesta en escena incorpora elementos de gran impacto visual como una tarraya gigante, que simboliza la pesca artesanal y la relación del hombre con el río. Así mismo, se representan árboles frondosos y rocas imponentes, evocando los paisajes naturales que rodean el Caguán, creando una atmósfera envolvente y realista.				
6	Estudio Fotográfico con fotógrafo profesional para la candidata que representa a el departamento del Caquetá en el 63° festival del bambuco en san juan y san pedro en la ciudad de Neiva Huila al certamen, este se realizara cámara de alta definición con un producto final digital acto para impresión en gran formato.(Fotos oficiales y para reglamento de la corporación)	Unidad	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
7	Prestación de servicios profesionales para la preparación integral de embajadora, orientada al fortalecimiento de competencias en pasarela, manejo de medios, expresión corporal y oratoria, mediante procesos de formación teórico-prácticos que incluyan técnicas de modelaje y desplazamiento escénico, proyección de imagen, comunicación verbal y no verbal, desenvolvimiento ante cámaras y público, así como desarrollo de habilidades de seguridad, postura, dicción y liderazgo, con el fin de garantizar una representación adecuada en eventos, certámenes, actividades institucionales y espacios de proyección pública.	Unidad	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
	TOTAL				$ 1.709.760.000

8.1 FORMA DE PAGO

El valor resultante del contrato conforme al desarrollo del proceso de selección, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos que resulten, se pagará de la siguiente manera:

Pagos parciales: El pago se realizará conforme a la disponibilidad del PLAN ANUAL DE CAJA (PAC) y/o liquidez de efectivo del Instituto, una vez presente el informe de ejecución de los ítems estipulados, anexando el informe de ejecución con sus respectivos soportes para su legalización, previa certificación a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato adjuntando: las facturas respectivas y/o documento equivalente y la presentación de los pagos respectivos del sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley y según el régimen aplicable. PARAGRAFO: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de comprobante de ingreso a almacén del Instituto.

8.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal que respaldará el siguiente proceso de contratación se encuentra surtiendo los trámites administrativos pertinentes para la expedición del certificado.

9. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Caquetá realizó, siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente establecido en la respectiva guía, el análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado
b) De la demanda
c) Análisis de la oferta

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta:

a) *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o*
b) *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."*

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a), esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Para tal fin, el proponente deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financiaros y de capacidad organizacional, para posteriormente ser evaluada su propuesta y de ese modo otorgarse puntaje del siguiente modo:

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

11. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el ICDR del Caquetá establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

JURÍDICOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(FORMATO 1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal.

En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

(FORMATO 2 DEL PLIEGO CONDICIONES) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- ✓ Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- ✓ Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- ✓ Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de

los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- ✓ Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

- ✓ Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

- ✓ La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE CÁMARA O REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- ✓ Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso y debe ser emitida por la cámara y comercio dentro del perímetro metropolitano.

- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- ✓ Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. y debe ser emitida por la cámara y comercio dentro del perímetro metropolitano. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ✓ Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
- ✓ Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- ✓ La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- ✓ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

- ✓ Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

- ✓ En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA:
El oferente o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filiar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.
Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar.

PODER PARA NACIONALES:

Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta poder especial otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Presentar Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

RUT.
Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural vigente.
El RUT deberá tener como actividad comercial relación con el objeto a contratar.
Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman deberán tener como actividad comercial relación con el objeto a contratar.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filiar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

RUP – Registro Único de Proponente

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, el cual tendrá un término de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre, el cual deberá estar vigente para antes de la adjudicación del contrato. Dicha inscripción debe estar vigente y en firme so pena de incurrir en causal de RECHAZO y debe ser emitida por la cámara y comercio dentro del perímetro metropolitano.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en 100% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), definidos en este estudio previo.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.
Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. **Garantías Admisibles.**

El Proponente deberá constituir a favor del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá **Garantía de Seriedad** bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.
La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de oferta o propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.
Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la

entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá estar paga al momento del cierre del proceso.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADOR DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento

suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Presentar certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MINTIC- Del Representante Legal si es persona jurídica

DECERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal o apoderado.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros y organizacionales solicitados en el pliego de condiciones.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de la capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con la información contenida en el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual versa sobre la sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

INDICADOR	CONDICION
Liquidez	Mayor o igual a 4
Endeudamiento	Menor o igual a 0,46
Cobertura de interés	Mayor o igual a 2,46
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,03

A. **INDICADOR DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ ≥ 4

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 4**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = x100\ \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

Endeudamiento Total ≤ 0,46

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 0,46**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses = $\frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$

Razón de Cobertura de Intereses ≥ *2,46*

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 2,46**

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información financiera vigente y en firme contenida en el RUP.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,04

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 0,04**

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,03

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **0,03**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

NOTA: La información financiera del año anterior de la persona que haya presentado la información para renovar su registro dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de abril continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de dicha información la renovación permite que se emplee el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.[1] (Art. 6.1 y 6.2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012)

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizarán tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural para los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses y organizacionales de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio. Lo anterior, con excepción de los indicadores de Patrimonio los cuales se sumarán como valores absolutos sin afectación del porcentaje de participación.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la formula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla.

Nota 5: Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados por contador público:

Balance general
Estado de resultados

Asimismo, deberán diligenciar y presentar el ANEXO– INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia máximo en Un (01) contrato o convenio ejecutado durante los últimos Cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto tenga relación con la contratación para el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISCIO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACION DE EVENTOS.** suscrito con entidades públicas o privadas, que el valor del contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes (976.5007SMMLV), y uno de los contratos o convenios contemple al 100% los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Códigos UNSPSC	Denominación
80111600	Servicios De Personal Temporal
90131500	Actuaciones En Vivo
90101600	Servicios De Banquetes Y Catering
90111600	Facilidades Para Encuentros
82101600	Publicidad Difundida
82101500	Publicidad Impresa
90151800	Carnavales Y Ferias
53101900	Trajes
82141500	Servicios De Diseño Artístico
82151700	Profesionales de las Artes Escénicas
45111500	Atriles, Sistemas De Sonido Y Accesorios
45111700	Equipo De Composición Y Presentación De Sonido, Hardware Y
78111800	Transporte De Pasajeros Por Carretera
93141700	Cultura
95131500	Tarimas Y Graderías

52161500	Equipos Audiovisuales
80141900	Exhibiciones Y Ferias Comerciales
50202300	Bebidas No Alcohólicas.

A. Para el caso de las empresas y emprendimiento de mujeres y las Mipyme en cumplimiento de los criterios diferenciales podrán acreditar la experiencia hasta con Un (01) contrato o convenio ejecutado durante los últimos Cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto tenga relación con la contratación para el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISCIO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACION DE EVENTOS** que el valor del contrato sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes (878,8506 SMMLV), Las demás condiciones deberán acreditarse y cumplirse conforme a las exigencias de la entidad.

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. Se deben anexar copias de los contratos, convenios o acta de liquidación o certificación expedida por la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia y no se aceptarán subcontratos.
2. Todos los contratos o convenios que se adjunte para acreditar la experiencia general deberán estar terminados y liquidados al cierre del presente proceso.
3. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato o convenio como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 80% en la integración de este, la cual, se ponderará con el valor del contrato por el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA UNO (1):

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en Dos (02) contratos o convenios ejecutados diferentes a los contratos de la experiencia general ejecutados durante los últimos siete (07) años anteriores al cierre del presente proceso cuyo objeto tenga relación con la **LOGÍSTICA EN LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES FOLCLORICOS CULTURALES O EVENTOS CULTURALES**, suscrito con entidades públicas o privadas, que el valor sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes (390,6003 SMMLV), y que cada uno contemple al 100% los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Códigos UNSPSC	Denominación
82101500	Publicidad Impresa
82101600	Publicidad Difundida
45111500	Atriles, Sistemas De Sonido Y Accesorios
60121000	Arte
78111800	Transporte De Pasajeros Por Carretera
82141500	Servicios De Diseño Artísticos

82151500	Servicios De Artes Visuales
82151700	Profesionales De Las Artes Escénicas.
90131500	Actuaciones En Vivo
90111600	Facilidades Para Encuentros
90101500	Establecimientos Para Comer Y Beber
93141700	Cultura

A. Para el caso de las empresas y emprendimiento de mujeres y las MiPymes en cumplimiento de los criterios diferenciales podrán acreditar la experiencia especifica 1 hasta con Tres (03) contratos o convenios. que el valor de la suma de los tres sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes (390,6003 SMMLV).

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. Se deben anexar copias de los contratos o convenios o acta de liquidación o certificación expedida por la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia y no se aceptarán subcontratos.
2. El contratos o convenios que se adjunte para acreditar la experiencia especifica 1 deberá estar terminado y liquidados al cierre del presente proceso y deberán ser diferentes a los contratos o convenios de la experiencia general.
3. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 50% en la integración del mismo, la cual, se ponderará con el valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general y especifica 1, especifica 2 y especifica 3, se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

1. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
2. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

NOTA 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Anexo de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Asimismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3: En caso de que el proponente relacione más de un ANEXO-INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

NOTA 4: El Proponente deberá aportar los contratos o las certificaciones o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
2. Dirección.
3. Teléfono.
4. Nombre del Contratista.
5. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
6. Número del contrato (si tiene).
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato en pesos.
9. Actividades y cantidades ejecutadas
10. Estado del Contrato.
11. Fecha de suscripción, fecha inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año), o fecha de liquidación (día, mes y año).
12. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
13. Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

El ICDR CAQUETÁ se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
c. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
e. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

NOTA 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de calcular el valor y las cantidades exigidas como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, siempre que su participación sea igual o superior al 50%. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el ICDR CAQUETÁ tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 8: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

a. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

b. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados nidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http:www.oanda.com, en la pesta a Conversor de Divisas, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. echo esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

c. Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

d. En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

NOTA 9: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y actas de recibo y/o actas de liquidación.

NOTA 10: Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos.

NOTA 11: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones

temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

NOTA 12: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

NOTA 13: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia de acuerdo al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.

NOTA 14: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal del contratante (En caso de ser persona jurídica)
2. Certificación de recibo a satisfacción por el contratante.
3. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO:

EL ICDR CAQUETÁ considera que el proponente será técnicamente capaz, si logra demostrar el cumplimiento del siguiente equipo de trabajo:

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia	
			Profesional	Especifica
1	COORDINADOR LOGISTICO	Profesional en administración de empresas, con diplomado en -Logística -Sistema Logístico integral -Logística de la cadena de suministro	Cuatro (04) años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la acta o diploma de grado)	Experiencia especifica de tres (3) años como Coordinador logístico en contratos de prestación de servicios logísticos en temas relacionados con la cultura

1	COORDINADOR LOGISTICO	Profesional en áreas administrativas, contables o afines que cuente con tarjeta profesional y con diplomado en logística	Ocho (08) años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional)	Experiencia mínima de tres (03) años como coordinador logístico
1	COORDINADOR ARTISTICO	Licenciado en educación física con énfasis en educación artística. Acreditar curso en COREL DRAW BASICO	Seis (06) años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la acta o diploma de grado)	Haber tenido participación en Arte en Movimiento en el marco de laboratorio de investigación creación en artes visuales Experiencia como docente en el área de educación artística en colegios y/o academias, con una duración superior a diez (10) meses.
1	COORDINADOR DE SONIDO	Profesional en ingeniería electrónica, que cuente con tarjeta profesional	Diez (10) años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la acta o diploma de grado)	
1	COORDINADOR DE MUSICA	Licenciado en educación básica con énfasis en educación artística	Mínimo seis (06) años como INSTRUCTOR DE MUSICA, contados desde el momento de recibo del título profesional	
1	INSTRUCTOR O COORDINADOR EN CONSTRUCION DE CARROZAS Y ESCENOGRAFIAS	Licenciado o especialista en pedagogía con estudio técnico en desarrollo grafico de proyectos de construcción	Mínimo seis (06) años como INSTRUCTOR EN CONSTRUCION DE CARROZAS Y ESCENOGRAFIAS, contados desde el momento de recibo del título como tecnólogo	

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO– EQUIPO DE TRABAJO y el ANEXO- CARTA DE COMPROMISO del PLIEGO DE CONDICIONES

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

1. Copia de la Cedula de Ciudadanía
2. Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
3. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
4. Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones expedidas directamente por la entidad estatal contratante (cuando aplique) y las respectivas personas naturales o jurídicas en las que se refleje los siguientes requisitos

1. Información de la vinculación del profesional:

1. Cargo desempeñado
2. Actividades ejecutadas
3. Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.
4. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 5: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 6: En caso de presentarse un mayor número certificaciones y/o actas parciales y/o finales y/o liquidaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrá la cantidad solicitada por la entidad y relacionadas inicialmente en el ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 7: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.

Nota 8: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de considerarse no habilitado. En todo caso, el ICDR CAQUETÁ podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

Nota 9: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo

señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Factor	Verificación
Técnico	Cumple / No cumple

MECANISMO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

En caso de que se haya omitido algún documento para evaluar propuestas se comunicará mediante el respectivo informe de evaluación y en cumplimiento a lo establecido en la ley 1882 de 2018, quien deberá allegar en debida oportunidad conforme las fechas estimadas en el Cronograma. En caso contrario la propuesta que no cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego, la propuesta será NO HABILITADA.
ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente se encuentre habilitado por haber cumplido los requisitos de verificación Jurídico, Técnico y Financiero, EL ICDR CAQUETÁ verificará que el precio total de su oferta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, EL ICDR CAQUETÁ procederá a la verificación de su propuesta económica, de tal forma que el precio de su oferta no sea superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Posteriormente se procederá a evaluar del siguiente modo:

12. EVALUACIÓN.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
OFERTA ADICIONAL	30
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.	30
PROPUESTA ECONOMICA	28,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021 ART. 2.2.1.2.4.2.18)	0,25

EMPRENDIMIENTOS- EMPRESAS MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021 ART. 2.2.1.2.4.2.2.15)	0,25
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. (ART. 58, LEY 2195 DE 2022)	-2
TOTAL	**100**

OFERTA ADICIONAL (30 puntos)

DERECHOS DE AUTOR	PUNTAJE MAXIMO OTORGADO 24 PUNTOS
El oferente que ofrezca y garantice una Orquesta tropical departamental de gran formato con mínimo (12) músicos que hagan su presentación en el marco del Piedemonte amazónico diferente a las ya estipuladas en el presupuesto.	**24 PUNTOS**
PAQUETE PUBLICITARIO.	**PUNTAJE MAXIMO OTORGADO 6 PUNTOS**
PAQUETE PUBLICITARIO. El oferente que ofrezca y garantice: 50 escarapelas de mediadas 10 cm x 10 cm en papel opalina, impresión Full Color diseño entregado por el ICDR CAQUETÁ. Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico.	**3 PUNTOS**
El oferente que ofrezca y garantice 500 afiches publicitarios con la imagen del festival en papel de 70x50 cm diseño suministrado por el supervisor. 100 escarapelas de mediadas 10 cm x 10 cm en papel opalina, impresión Full Color diseño entregado por el ICDR CAQUETÁ. Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico.	**6 PUNTOS**

NOTA: Los eventos adicionales serán programados por parte de la entidad.

ACREDITACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (30 puntos)

EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL			PUNTAJE MAXIMO 30 PUNTOS	
El oferente que acredite la experiencia especifica adicional del equipo de trabajo requerido de la siguiente manera:			Acreditar un (1) perfil de los requeridos.	Acreditar Dos (2) perfiles de los requeridos.
CANT	**CARGO**	**ESPECIFICA**		
1	INSTRUCTOR O COORDINADOR EN CONSTRUCION DE CARROZAS Y ESCENOGRAFIAS	Haber participado en mínimo (04) cuatro procesos como instructor de música, en actividades culturales del Departamento del Caquetá		

1	COORDINADOR DE MUSICA	Haber participado en mínimo (04) cuatro procesos como instructor de música, en actividades culturales del Departamento del Caquetá			
Para el cumplimento de este requisito deberá anexar hoja de vida con los respectivos soportes que garanticen la idoneidad del personal propuesto.					
		Puntaje Otorgado:	**15**	**30**	

PROPUESTA ECONOMICA (30,5 PUNTOS)

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el ICDR CAQUETÁ procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Otras consideraciones

1) El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Anexo de Propuesta Económica.** La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.
2) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, si está en otra moneda constituye causal de rechazo.
3) Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

   - La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del **Anexo- Propuesta Económica**
   - Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del **Anexo- Propuesta Económica.**
   - El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos.
   - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primarán las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
   - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
   - No se aceptarán modificaciones a la descripción, cantidades, ni a las unidades de medida establecidas por la Entidad en el Anexo "OFERTA ECONÓMICA", en el evento de presentarse esta situación la oferta será rechazada.
   - En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

4) De la revisión aritmética de la propuesta, serán eliminadas en los siguientes casos:

   a. Se eliminará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.
   b. Se eliminarán las propuestas que presenten uno o varios ítems cuyo precio unitario esté por encima del precio unitario previsto en el presupuesto oficial.

Las propuestas habilitadas corresponden a aquellas propuestas que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo aquellas propuestas a las que se le solicitaron documentos subsanables, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional.
Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio con el que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público, para lo cual deberán anexar con su propuesta Sobre No. 1, copia del documento, acuerdo, convenio o tratado vigente entre el país de su nacionalidad y Colombia donde se verifique dicha situación (parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003).

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, tratados o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1), un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

El ICDR CAQUETÁ, se reserva el derecho de verificar, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.

En los eventos en que el ICDR CAQUETÁ requiera confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos remitidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo declarado en los formularios respectivos, se tendrán por NO presentados los datos correspondientes.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se DEBERÁ declarar por escrito por parte del Representante Legal del Proponente, la procedencia nacional y/o extranjera de los bienes y servicios, que utilizará en la ejecución del contrato. Este factor se calificará con base en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para el presente proceso de selección de contratista, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte bienes y servicios con el 100% de personal nacional en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria	**10**
Cuando el proponente oferte bienes y servicios con personal nacional extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria	**5**
Cuando el proponente oferte bienes y servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria	**0**

NOTA: Conforme lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del Decreto 1082 del 2015

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

I. Lugar y fecha de expedición de la certificación;
II. Número y fecha del Tratado;
III. Objeto del Tratado;
IV. Vigencia del Tratado,
V. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

FACTOR PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con

discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (0,25 PUNTOS)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Recreación, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

EMPRENDIMIENTOS- EMPRESAS MUJERES, DECRETO 1860 DE 2021 (0,25 PUNTOS)

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO primero. La reducción del puntaje no se aplicara en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYME(S).

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación **SI** supera el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme publicado

por Colombia Compra, es decir, $457.297.264, por tanto, el presente proceso **NO** es susceptible de limitarse a Mipyme nacionales.

UMBRAL US	125.000
UMBRAL COL	457.297.264

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o

el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que

tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Recreación y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTS. 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.1.6.2. y artículo 2.2.1.1.2.1.1. NUM. 6 DECRETO 1082 de 2015).

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filiar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3° del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y pos contractual del Contrato, basándose en la regla contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos. (VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS)

De conformidad con el cronograma del proceso, y la modalidad de selección, se llevará a cabo la audiencia de riesgos, tal como exige el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer su distribución definitiva; la Matriz de Riesgos que resulte de la celebración de la audiencia de riesgos, quedará en firme.

Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de su propuesta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos, contrario sensu, el ICDR CAQUETÁ únicamente reconocerá los riesgos que no estén asignados al Contratista, o que sean compartidos con éste, siempre y cuando no se hayan producido por culpa suya, sean anormales, y tenga un impacto suficiente como para provocar la ruptura del equilibrio entre prestaciones recíprocas definidas desde el surgimiento del vínculo contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

15. GARANTÍAS Y AMPAROS

El Proponente deberá constituir a favor la Entidad, garantía que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, a saber: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones así:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad de servicio	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

NOTA 1: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

NOTA 2: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo solo puede ser cubierto mediante un contrato de seguro.
NOTA 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

16. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivado del presente contrato, el ICDR del Caquetá, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

El contratante tendrá la facultad de pactar con el (la) contratista las multas con el fin de conminarlas al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece en el contrato, para tales efectos las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del termino estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato para cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de las obligaciones incumplidas.

Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) contratista haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ICDR CAQUETÁ, podrá terminar el presente contrato, ya que en la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las normas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

17. ACUERDOS COMERCIALES De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EN LA ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR ALVALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
CHILE		SI	NO	NO*	NO	10 DIAS*
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO*	SI	10 DIAS*
	GUATEMALA	SI	SI	NO*	SI	10 DIAS*
	HONDURAS	NO	NO	NO*	NO	10 DIAS*
UNION EUROPEA		SI	NO	NO*	NO	10 DIAS
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS*

Una vez analizado las diferentes reglas, se evidencia que al presente proceso está cubierto por los acuerdos de comerciales con el triángulo del norte (solo salvador y Guatemala) y por consecuencia con CAN.

La información general y parámetros de los acuerdos comerciales se encuentran en la Página web (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cualesson-aplicables-los-acuerdos-comerciales) en la cual se pueden evidenciar los valores a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: "https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: contratacion@icdtcaqueta.gov.co

Presentó:	Aprobó:
JHON FILIAR SILVA BEDOYA	**WILLIAN ARMANDO PARRA**
COORDINADOR DE CULTURA.	DIRECTOR

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filiar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra